

¿Campesinos atrapados por los «Junker Rojos»? El conflicto de la propiedad agraria en Alemania Oriental

Arnd Bauerkämper

INTRODUCCIÓN

En junio de 1995, dos artículos del semanario *Der Spiegel*, dedicados al reparto de la propiedad agraria colectivizada o nacionalizada en la República Democrática Alemana, desataron una dura discusión. En ellos se reprochaba que, tras la unificación alemana, muchos directivos de empresas agrarias, que procedían de anteriores cooperativas (*Landwirtschaftliche Produktionsgenossenschaften*, LPG), habían defraudado en la participación que les correspondía a muchos de los campesinos que, de 1952 a 1960, habían ingresado voluntariamente o a la fuerza en las empresas colectivas. La falsificación de balances habría permitido que los directivos evitasen negociar el patrimonio con los agricultores que, durante el cambio político de 1990/91, habían abandonado las cooperativas. Estos directivos habrían asegurado a las nuevas sociedades un considerable patrimonio por vías ilegales. El *Spiegel* sostenía que estos fraudes eran ocultados por dirigentes de la Unión Alemana de Campesinos (*Deutscher Bauernverband*, DBV) y por altos cargos de organismos agrarios.

La discusión se intensificó al mezclarse con el debate sobre qué organización productiva era preferible para la agricultura, tras la unificación, en los *Länder* del este (Mecklemburgo-Antepomerania, Brandemburgo, Sajonia-Anhalt, Sajonia y Turingia). En la controversia, las grandes empresas que reemplazaban a las cooperativas se confrontaban con las explotaciones familiares, que eran tradicionalmente el modelo de la política agraria en Alemania occidental. La Unión Demócrata-Cristiana (CDU) y de la Unión

Fecha de recepción del original: Julio de 2003. Versión definitiva: Octubre de 2004

■ *Arnd Bauerkämper es Privatdozent en el Zentrum für Vergleichende Geschichte Europas. Dirección para correspondencia: Zentrum für Vergleichende Geschichte Europas. Freie Universität, Koserstr. 20, D-14195 Berlín-Dahlem (Alemania). baue@zedat.fu-berlin.de*

Cristiano-Social (CSU) abogaban por una estructura de explotaciones familiares, mientras que el Partido del Socialismo Democrático (*Partei des Demokratischen Sozialismus*, PDS), heredero del antiguo Partido Socialista Unificado de Alemania (*Sozialistische Einheitspartei Deutschlands*, SED) –en el poder hasta la caída del muro–, se comprometió a apoyar a las grandes empresas, que defendía como una conquista de la desaparecida República Democrática que valía conservar. En los tensos conflictos, que en muchos lugares del este enfrentaban a los vecinos de los pueblos, se confrontaban no sólo intereses materiales, incompatibles unos con otros, sino también experiencias y trayectorias vitales de signo contrapuesto¹. La discusión sobre el tratamiento que debía otorgarse a la reforma agraria estalló repetidamente en la década de 1990, sobre todo tras las sentencias del Tribunal Constitucional de Karlsruhe, en 1991, 1996 y 2000. El debate se recrudeció cuando el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo falló (22 de enero de 2004) que el Gobierno Federal había transgredido el primer Protocolo Adicional de la Convención Europea de Derechos Humanos, al aprobar la expropiación sin indemnización de los herederos del patrimonio afectado por la reforma agraria. Esta sentencia, que confirmaba la defensa de la propiedad, dio esperanzas a los sucesores de los grandes propietarios (*Gutsbesitzer*) y a sus representantes jurídicos de que el Tribunal Europeo, en un proceso que sigue su curso, podría obligar al gobierno de Berlín a disponer, al menos, que se les pague una indemnización más alta por lo que habían perdido. Esta expectativa nutre la publicación de un acreditado estudio, que sostiene el criterio, incluso, según el cual fue el Gobierno Federal –y no la dirección del partido y del Estado soviéticos– el que, a comienzos del verano de 1990, estableció que los herederos de la gran propiedad quedarían excluidos de la restitución de su patrimonio. Esta controversia sobre la indemnización de los terratenientes expropiados en 1945 en la Zona de Ocupación Soviética –controversia que continúa hoy– refleja, en definitiva, las tensiones sociopolíticas que acompañaron a la unificación “interna” de las dos Alemanias².

1. LOS ANTECEDENTES. REFORMA AGRARIA Y COLECTIVIZACIÓN EN LA ZONA DE OCUPACIÓN SOVIÉTICA Y EN LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA ALEMANA

El derrumbe del «Tercer Reich», a raíz de la derrota y la ocupación de Alemania por los aliados, permitió que en la Zona de Ocupación Soviética se impusiese una ambiciosa reforma agraria. Para ello, la Administración Militar Soviética en Alemania y el Partido Comunista de Alemania (*Kommunistische Partei Deutschlands*, KPD), protegido por la primera, se guiaron por el «Decreto sobre la Tierra», que había promulgado el gobierno soviético en Rusia, el 8 de noviembre de 1917. Esta ley eliminaba la propiedad

¹ SPIEGEL, 24 (12-VI-1995): 132-143; 25 (19-VI-1995): 84-6. También WELT (14-VI-1995) B5. Sobre esta polémica, BUSSE, 2001: 27.

² PAFFRATH, 2004: sobre todo, 261 ss., 286, 313, 350, 360 ss, 375, 377. Una valoración crítica de este libro en SCHWABACH-ALBRECHT, 2004: 696 ss.; BAUERKÄMPER, 2004: 46. Sobre la sentencia del Tribunal de Estrasburgo, los reportajes de FAZ, 19 (23-I-2003), 1,3; 20 (24-I-2004) 1, 5; 25 (30-I-2004), 4, 222 (23-IX-2004), 4, DIE ZEIT, 6 (29-I-2004), 1, 4, 9 (19-II-2004), 17; SPIEGEL, 5 (2-II-2004), 20-23. También, SCHÖNE, 2004.

privada de la tierra, expropiaba sin indemnización a los grandes terratenientes y ordenaba que las tierras confiscadas se distribuyeran entre los campesinos. Tras la I Guerra Mundial, variantes menos radicales de las leyes de reforma agraria habían conducido a una amplia redistribución de la gran propiedad en otros países de Europa oriental, como sucedía en las áreas croatas y eslovenas de Yugoslavia, en Checoslovaquia, Estonia o Letonia. Al expropiarse, sobre todo, a miembros de minorías extranjeras, la reforma aquí no había sido sólo una medida sociopolítica, sino también un instrumento de poder, encaminado a instalar la hegemonía de un determinado grupo étnico dentro de estados plurinacionales. Las ambiciosas reformas que, entre 1944 y 1946, se impusieron bajo la presión de la URSS y de los partidos comunistas controlados por ella en Polonia, Rumanía, Hungría, Bulgaria y Checoslovaquia, se vinculaban estrechamente al despojo de derechos y a la expulsión de minorías étnicas, en especial, de los alemanes. Las reformas debían asentar la hegemonía del partido comunista en unos países cuya sociedad y cuya economía aún estaban muy marcados por la agricultura³.

En Alemania no hubo una amplia reforma agraria hasta 1945. Sin embargo, el Partido Comunista había reclamado durante la República de Weimar (1918-1933) que se expropiase sin indemnización a los latifundistas y que sus tierras fuesen socializadas. Pero la política de «Frente Popular» hizo que el modelo colectivista, al estilo del «Plan de Cooperativas» de Lenin, pasase a segundo plano en los programas agrarios del comunismo alemán de los años 1930. La Conferencia de Berna de la dirección del partido, en 1938, reclamaba «la defensa de la propiedad campesina y de los pequeños empresarios (*mittelständisches Eigentum*), así como una reforma agraria democrática, en favor de los campesinos y de los trabajadores del campo». Durante su exilio en Moscú, la dirección comunista desarrolló su noción de reforma agraria, a través del dirigente agrario Edwin Hoernle (1883-1952). En su «Programa del Bloque de la Democracia en Lucha», presentado en Moscú a fines de 1944 por el alto dirigente Anton Ackermann (1905-1973), el KPD demandaba «la creación de un fondo de tierras de, al menos, 10 millones de hectáreas, para paliar las situaciones más graves de hambre de tierra por parte del pueblo trabajador del campo»⁴.

Después de que, en Moscú, Stalin hubiese urgido, el 7 de junio de 1945, a los dirigentes comunistas Walter Ulbricht (1893-1973), Gustav Sobottka (1886-1953) y Ackermann a que acometiesen sin dilaciones la reforma agraria en la Zona de Ocupación Soviética, el Partido anunciaba, cuatro días después, la «liquidación de la gran propiedad, de las grandes fincas de los Junker, condes y príncipes y la transferencia de todas sus tierras, así como el equipamiento de máquinas y ganado a las administraciones provinciales y de Land, para su reparto a los campesinos que se han arruinado y perdido su propiedad con la guerra». A continuación, el KPD impulsó la agitación rural

³ WÄDEKIN, K.-E., 1974: 36, 95-9. KREBS, C., 1989: 43-58. El «Decreto sobre la tierra» en MERL, S. (ed.), 1993: 81-4.

⁴ Las citas, por este orden, en WEBER (ed.), 1973: 336. ERLER et alii (eds.), 1994: 295. Para el programa agrario del comunismo alemán es básico Lenin, 1959. Un resumen con diversas interpretaciones PISKOL, 1982: 55-9. WEBER, 1995: 2817 ss. La política de asentamientos y la preparación programática de la reforma en la Zona Soviética se exponen con detalle en BAUERKÄMPER, 2002: 51-67. Sobre Ackermann y Hoernle, BARTH et alii (eds.), 1995: 14, 315 ss.

en favor de la reforma agraria, al tiempo que el Comisariado del Pueblo de Asuntos Exteriores soviético elaboraba un proyecto de reforma. En el verano de 1945, las autoridades de ocupación soviéticas acordaron este proyecto con la dirección del KPD, la cual, a comienzos de agosto, anunció a los cargos del partido en los Länder y provincias la inminente reforma. El 22 de ese mes, el Comité Central comunista envió una directiva a las direcciones locales del partido. Las tierras de los criminales de guerra, funcionarios nazis, altos representantes del Tercer Reich y las de quienes tuviesen más de 100 Has. serían expropiadas y transferidas a un fondo estatal. El equipamiento, los edificios y el ganado también serían confiscados. Las comisiones municipales del suelo –controladas por las comisiones de distrito, de provincia y de Land– cederían la tierra, preferentemente, a pequeños campesinos, fugitivos del Este y trabajadores del campo. De esta reforma, cuyo fin se había previsto en octubre de 1945, habrían de surgir nuevas explotaciones familiares, con un máximo de 10 Has. cada una. Entre el 3 y el 10 de septiembre, las administraciones de provincia y de Land, creadas por el ocupante soviético el 9 de julio de 1945, aprobaron reglamentos de la reforma agraria que coincidían con la directiva del Comité Central⁵. De momento, el KPD atacó a los latifundistas como causantes del militarismo y del nacionalsocialismo, por lo que no se les reconocía ningún procedimiento para oponerse a la expropiación. Los terratenientes que, al acabar la guerra, aún vivían en sus pueblos de residencia, fueron –ya en otoño de 1945– mayoritariamente expulsados del municipio, llevados a menudo a campamentos (*Sammellager*) e internados allí provisionalmente. Los oficiales de ocupación y los dirigentes del KPD permitieron sólo a algunos terratenientes, que habían pertenecido a los grupos de oposición nacionalconservadora contra el nazismo, que retuvieran «fincas residuales» o les dieron la posibilidad de adquirir nuevas explotaciones familiares. La protesta de políticos de la CDU oriental y del Partido Liberaldemócrata contra la imposición precipitada y por la fuerza de la reforma no tuvo resultados⁶.

A comienzos de 1950, la reforma afectaba a 3,3 millones de Has., un 35% de la superficie de uso agrícola de la RDA. En el Land de Mecklemburgo-Antepomerania, tradicionalmente caracterizado por la *Gutswirtschaft*, llegaba al 54%. Los terratenientes, los criminales de guerra, cargos del partido nazi y altos dirigentes del Tercer Reich fueron expropiados sin indemnización y, a menudo, ya en el otoño de 1945 debieron abandonar sus lugares de residencia. Mientras, las comisiones municipales asignaron tierras del fondo estatal, que se nutría de superficies expropiadas, sobre todo a particulares. De un total de 2,2 millones de Has. asignados a beneficiarios individuales, los campesinos sin tierra y los trabajadores del campo recibieron, hasta comienzos de 1950, un 42%. Los expulsados de los antiguos territorios del este alemán (Prusia Oriental y Danzig-Prusia Occidental, Transpomerania y Silesia) obtuvieron un 35%. El 5,2% del fondo de tierras

⁵ REUBER, SKIBBE, 1947: 47-60. La cita procede de WEBER (ed.), 1987: 36. La directiva de 22 de agosto de 1945 en BENSER, KRUSCH (eds.), 1994: 13-18. Sobre el influjo soviético, LAUFER, 1996: 21-35 y, sobre todo, 26. LAUFER, 1996: 357. KEIDERLING, 1997: 272. Un resumen en ZANK, 1990: 54. Sobre Sobottka y Ulbricht, BARTH et alii (eds.), 1995: 696, 750.

⁶ SUCKUT, 1982. HERMES, 1963. Sobre el trato a los terratenientes expropiados, KRUSE (ed.), 1988. BAUERKÄMPER, 1994: 623-634. SCHWABE, 1997: 39-41, 47. FINKER, 1996.

era explotado por Fincas Propiedad del Pueblo (*Volkseigene Güter*, VEG), formadas a fines de la década de 1940 con haciendas de las provincias y de los Länder⁷.

Los 210.000 nuevos campesinos de la Zona de Ocupación Soviética recibieron la tierra, el equipamiento y el ganado como propiedad vinculada, que no podía ser vendida, hipotecada, arrendada ni dividida. Aquellas explotaciones que eran devueltas por los campesinos quedaban ingresadas en el fondo de tierras y, por ello, según el derecho de la RDA, se consideraban «propiedad del trabajo» (*Arbeitseigentum*). Por más que la desposesión indiferenciada de los terratenientes y el riguroso procedimiento contra este grupo transgredía, según el derecho suprapositivo, los derechos individuales y las normas de procedimiento fijadas como principios fundamentales, a los que era obligado atenerse, en la Proclama Tercera del Consejo de Control Aliado (20 de octubre de 1945), la administración militar soviética legalizó la reforma después, el 22 del mismo mes. La expropiación de los hacendados y el reparto de sus tierras como propiedad vinculada se incluirían en el artículo 24 de la Constitución de la RDA, en 1949⁸.

La reforma suponía amplias inversiones que, en una economía de carestía y subsistencia, como la de la inmediata posguerra, no podían afrontarse. A la larga, muchos de los nuevos labradores no pudieron consolidar sus explotaciones, que, además, sólo tenían de promedio 8 Has. Hasta 1952, unos 60.000 (el 30% de los nuevos campesinos) habían devuelto la tierra asignada. Por tanto, la colectivización emprendida en el verano de 1952 no podía atribuirse a la escasez de nuevos labradores y al fracaso de la reforma. La colectivización sólo fue proclamada por la dirección comunista después de que las potencias occidentales rechazasen las propuestas sobre Alemania, realizadas por la URSS («Notas de Stalin»), en marzo-abril de 1952. El Politbüro del SED decidió, el 3 de junio de 1952, apoyar la formación de cooperativas de producción, una vez que Stalin, el 7 de abril anterior, hubo ordenado, en una reunión con los altos cargos del SED –formado, en abril de seis años atrás, por la unión forzada de comunistas y socialdemócratas–, «crear cooperativas de producción en el campo». Como la jefatura de la URSS había apoyado la colectivización el 8 de julio, el Secretario General comunista de Alemania Oriental, Ulbricht, pudo anunciar en la segunda conferencia del partido, que se inició al día siguiente, la fundación de cooperativas sobre el «principio de la más completa voluntariedad»⁹.

⁷ BAUERKÄMPER, 1995: 37 ss. Un interpretación distinta en KUNTSCHKE, 1993: 192-8. El debate historiográfico en KLUGE, 1996. SCHWARTZ, 1998: 828-31.

⁸ Sobre la evolución del derecho agrario, en general, HARDER, 1998. Una visión panorámica en BAUERKÄMPER, 1999: 121-30. Una comparación entre el este y el oeste en el artículo correspondiente del diccionario de GÖTZ, KROSCHELL, WINKLER (eds.), 1982, vol. II: 185-99. MORITZ, 1998: 28-34.

⁹ Sobre el concepto de propiedad en la Alemania comunista, TURNER, 1990: 555 ss. Las citas proceden, respectivamente, de SCHERSTJANOI, 1994: 354. SPITTMANN, HELWIG (eds.), 1991: 155. Las conversaciones de 1 y 7 de junio de 1952 están documentadas por WOLKOW, 2000: 44-6. Cifras sobre las explotaciones abandonadas por los nuevos agricultores a partir de NEHRIG, 1993: 68. Una introducción sobre la decisión de colectivizar en SCHÖNE, 2002: 77-9, 82, 84. NEHRIG, WERKENTIN, 2003: 8. PISKOL, 1995: 19-26, que puede completarse en STARITZ, 1991: 697-700. OTTO, 1991: 378, 389. OTTO, 2002: 9-11, 14. BAUERKÄMPER, 2002: 160-4

Los altos cargos y la dirección comunista en los distritos apoyaron económicamente el ingreso en las cooperativas e impulsaron la colectivización mediante presiones generalizadas, que se dirigían en especial contra los «labradores ricos» (*Grossbauern*). Según una orden de 19 de febrero de 1953, se podía asignar a las cooperativas aquellas superficies que, tras confiscarse a labradores ricos, se hubiesen confiado a la administración del Estado. A diferencia de la URSS, donde en 1928-29 se emprendió una campaña para eliminar a los labradores ricos (*Kulaks*), a los que se acusaba de «explotadores», la mayor parte de las tierras expropiadas en la RDA no fue estatalizada. Los miembros de las LPG siguieron siendo propietarios de sus tierras, sobre las cuales, sin embargo, únicamente podía disponer la cooperativa. La dirección comunista aspiraba, además, a una colectivización gradual. El consejo de ministros de la RDA aprobó, a fines de 1952, los estatutos de tres tipos de cooperativas. En la primera categoría sólo se explotaría en común el terreno agrícola. En las de segunda clase, había que aportar máquinas y herramientas a la explotación. En las de tercera se incluían también el ganado y las instalaciones; a los socios les quedaba como propiedad privada el ganado menor y una parcela de 0,5 Ha., como máximo¹⁰.

Las medidas contra los labradores –unos 14.000 de los cuales huyeron de la RDA en 1952 y casi 40.000 al año siguiente– y la acelerada formación de cooperativas causaron dificultades de abastecimiento, a comienzos de 1953. Tras la muerte de Stalin (5 de marzo de 1953), la nueva dirección soviética se inclinó por moderar, al menos de momento, el ritmo de la colectivización en la Alemania del este. De ahí que, el 26 de mayo, el Comité Central del SED acordara no aprobar nuevas cooperativas. Incluso, en un comunicado del 9 de junio el Politbüro reconocía abiertamente que había habido fallos en la política colectivizadora y garantizaba la devolución de su propiedad a los labradores que habían huido de la RDA. A los pocos días, el nuevo ministro de Agricultura, Hans Reichelt, aseguraba que cooperativas ya existentes podrían ser disueltas¹¹.

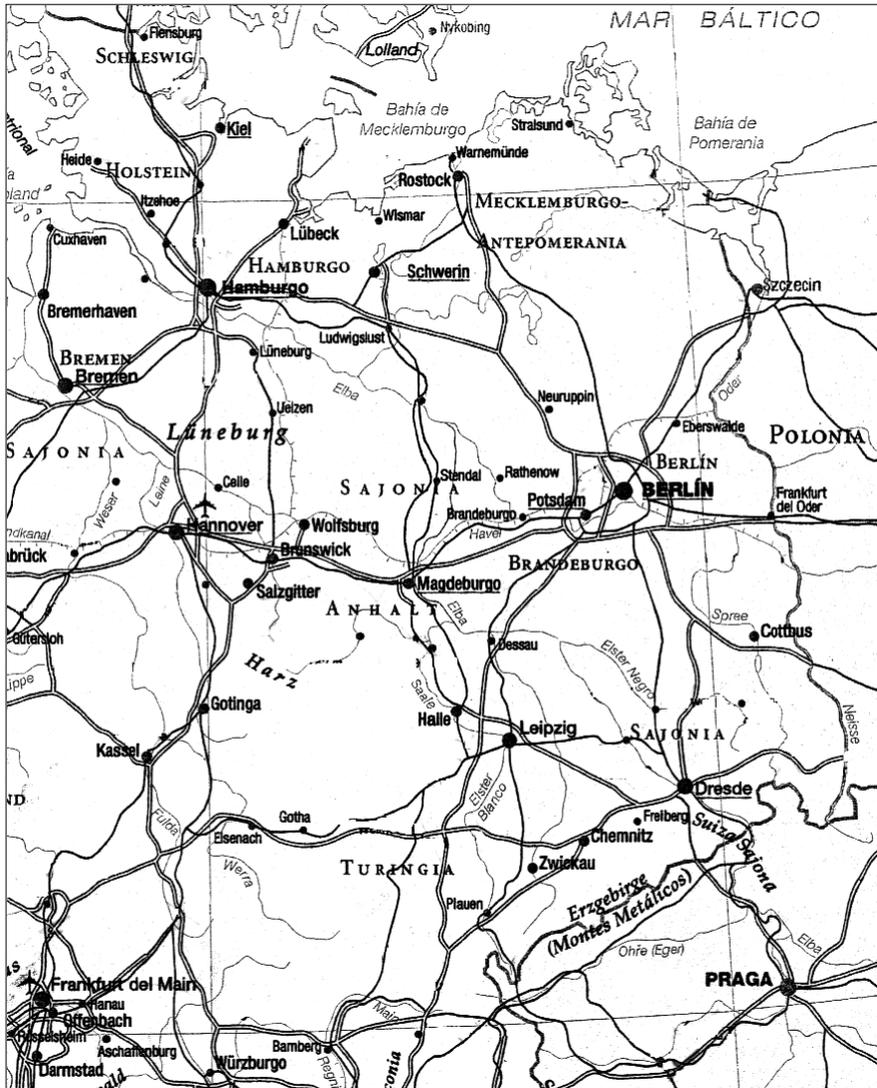
Después del levantamiento popular del 17 de junio de 1953, que también afectó al campo y que llevó a suprimir 217 cooperativas en menos de un mes, el SED impulsaría sólo con reticencias –durante los cuatro años siguientes– la formación de nuevas LPG, sin que por ello sus dirigentes renunciasen a la colectivización total. De hecho, en 1957-58 la dirección del partido aprobó el objetivo de superar, antes de tres años, el consumo per capita de una serie de alimentos y bienes que ya se daba en la República Federal. Impresionado por el espectacular lanzamiento del satélite «Sputnik» (5 de octubre de 1957), que había alentado muchas ilusiones de superioridad en la URSS y en los países su área, Ulbricht reclamó que se acelerase de nuevo la colectivización. Las jefaturas de distrito movilizaron brigadas de activistas, a fin de urgir a que los labradores for-

¹⁰ DREESEN, 1973: 96-8. Sobre la colectivización de 1952/53, WERKENTIN, 2002: 34-8. BAUERKÄMPER, 1997: 32. SCHÖNE, 2003: 1-4. WEBER, 1995: 2863. Un análisis comparado en WÄDEKIN, 1974: 98, 104-9. Sobre la persecución de los *kulaks* soviéticos, MERL, 1990: 61-103, en especial.

¹¹ STÖCKIGT, 1990: 647-53. OTTO, 1990. SCHERSTJANOI, 1991. REICHEL, 1997: 143 ss. MITTER, 1995: 97 ss, 113 ss. Sobre la huida de mano de obra agrícola de la RDA HEIDEMEYER, 1994: 52. Acerca de la política de la URSS, LAUFER, 2003: 30-2. SCHERSTJANOI, 1998: 917 ss., 920 ss. FOITZIK, 2000: 35 ss.

masen nuevas cooperativas o ingresasen en las que ya había. En enero de 1960, la jefatura del partido obligó a que, en las semanas siguientes, todos ingresasen en las cooperativas. El 27 de enero, Ulbricht pedía que los secretarios de distrito se concentrasen, como «tarea principal», en «crear pueblos totalmente cooperativos»¹².

LOS LÄNDER DE LA ANTIGUA RDA EN LA ACTUAL ALEMANIA UNIFICADA



¹² Las referencias proceden de NEHRIG, 1997: 299. Sobre la política agraria del SED y sus efectos en 1957/58, SCHULZ, 1994: 20-6. Una exposición detallada también en BAUERKÄMPER, 2002: 173-85.

En pocas semanas, mediante coacciones y promesas, los cargos del partido y del Estado completaron la colectivización en la RDA. El anuncio del éxito, por parte del jefe del partido en el distrito de Karl-Marx-Stadt (Chemnitz, Sajonia), el 14 de abril, remató aquella «primavera del socialismo». Once días después, el Parlamento (*Volkskammer*) daba rango de ley a la colectivización. Pero las nuevas cooperativas eran inestables a comienzos de la década de 1960. Desde el verano de 1952 habían ingresado 500.000 agricultores en ellas, las cuales, según el decreto de 3 de junio de 1959, conservaban un derecho de uso permanente sobre la superficie aportada (tipo I), la maquinaria, herramientas y edificios (tipo II) y sobre el ganado (tipo III). Bastante después, según la Ley de Cooperativas de 2 de julio de 1982, éstas, por su propia cuenta, podían traspasar a instituciones estatales, empresas «propiedad del pueblo» u otras cooperativas sus derechos de uso sobre la tierra que habían aportado los socios¹³.

La colectivización triunfó en la RDA por medios mucho menos radicales de lo que sucedió treinta años antes en la URSS, donde hubo que lamentar millones de muertos, sobre todo al propagarse el hambre, en el paso de la década de 1920 a la de 1930. No obstante, el paso a una “agricultura socialista” en el segundo Estado alemán se hizo siguiendo el modelo soviético. En los dos casos, colectivizar implicó reprimir a los *Kulaks* o “labradores ricos”. Tras la ocupación por tropas soviéticas y hasta la década de 1960, la agricultura también fue colectivizada en el sureste y el centro-este europeo. En Checoslovaquia, donde en 1919 ya se había iniciado la reforma agraria, las cooperativas unificadas explotaban en 1961 el 66% de la superficie útil, mientras que las empresas estatales disponían del 22,1%. Ese mismo año se consumó la colectivización en Hungría, donde las cooperativas de producción y las fincas estatales disponían del 95,6% de la superficie agraria. En cambio, este proceso se había frenado en Yugoslavia ya en 1951-1952. Pero, sobre todo, la implantación de la “agricultura socialista” fracasó espectacularmente en Polonia, donde el jefe del Partido Comunista, Wladislaw Gomulka, acabó con la política colectivizadora a raíz de los disturbios de octubre de 1956. Las empresas colectivas polacas sólo explotaban el 1,3% de la superficie agraria útil a fines de ese año, mientras que las fincas estatales disponían de una considerable proporción del suelo, especialmente en las antiguas provincias orientales de Alemania (Alta Silesia y gran parte de Baja Silesia, Transpomerania, sur de Prusia Oriental), que fueron asignadas a Polonia tras la II Guerra Mundial¹⁴.

¹³ Una visión de conjunto en NEHRIG, 1997: 297-300. KUNTSCHKE, 1993: 198-205. También, BAUERKÄMPER, 1998. Sobre la «primavera socialista» de 1960, BUCHSTEINER, 1997: 43 ss. y WERKENTIN, 1995: 97-110. SCHULZ, 1994: KUNTSCHKE, 1993: 204.

¹⁴ Una aproximación en WÄDEKIN, 1974: 91-219 y 1977. Sobre la colectivización soviética, MERL, 1990. Con una perspectiva comparada, BAUERKÄMPER, 2001.

2. EL CAMBIO. DISPOSICIONES POLÍTICAS SOBRE TERRATENIENTES EXPROPIADOS, PROPIEDAD COLECTIVIZADA DE LOS CAMPESINOS Y «PROPIEDAD AGRARIA DEL PUEBLO» (1990/91)

Al derrumbarse el régimen comunista en 1989, las más de 4.500 cooperativas –que en los años 1970 se habían dividido en los sectores de producción vegetal y animal– explotaban un 82% de la superficie agrícola. Sólo el 4,8% era de aprovechamiento privado. Cada LPG del sector vegetal tenía un promedio de 4.300 Has. Las enormes plantas de producción animal reunían, en promedio, más de 1.500 cabezas de ganado mayor. Por contra, las explotaciones familiares a tiempo completo, que en la República Federal ocupaban un 78% de la superficie agrícola, tenían en la producción de frutas 45 Has. y en la de productos transformados incluso 27 Has. La relativa estabilidad de la agricultura, que en la RDA todavía ocupaba en 1989 al 11% de la población ocupada, entre otras cosas, hizo que tras la caída del muro (9 de noviembre de 1989) sólo hubiera disturbios aislados en el campo. La protesta de los movimientos cívicos y ecologistas se dirigió en principio, sobre todo, contra los daños que causaban las grandes explotaciones, especialmente la contaminación del agua potable a través de la conducción de nitratos, la erosión del suelo y el uso excesivo de abonos y pesticidas. Un grupo ecologista vinculado a la Iglesia se manifestaba en público por primera vez, a fines del otoño de 1989, en Neustadt/Orla (Turingia oriental), contra una gigantesca planta de cría de cerdos, que albergaba unos 175.000 animales. Por contra, Günther Maleuda, presidente del Partido Democrático de los Campesinos de Alemania (*Demokratische Bauernpartei Deutschlands*), fundado en 1948 en la Zona de Ocupación Soviética, se limitó a exigir a las autoridades del SED que éste renunciase a su papel dirigente, establecido por la constitución de la República Democrática¹⁵.

Una vez que el presidente soviético Mijail Gorbachof aseguró al Canciller Federal Helmut Kohl (10 de febrero de 1990), que los dos gobiernos alemanes podían unificarse, las discusiones sobre la agricultura de la RDA se centraron en las consecuencias políticas, jurídicas y económicas. Lo que se discutía eran los objetivos y los modelos de referencia de la política agraria alemana. Este conflicto iba unido a un duro debate acerca de la propiedad que se había quitado, inmediatamente después de la II Guerra Mundial, a los terratenientes, por un lado, y a los campesinos, por otro, entre 1952 y 1960. La tierra de las grandes haciendas, confiscadas en 1945/46, a menudo había sido vendida o, en virtud del decreto de 7 de agosto de 1975, había sido entregada por los consejos de distrito a cooperativas o a las Explotaciones propiedad del Pueblo. Estos procesos explican que, en 1990, sólo el 25% de la tierra afectada en su día por la reforma fuese ahora jurídicamente propiedad de los labradores nuevamente asentados o de sus herederos. A comienzos de 1990, había que regular cómo iban a seguir usándose estas propiedades privadas –sobre las cuales podían disponer en muchos aspectos las cooperativas, a raíz

¹⁵ BELEITES, 2003: 28-34. KLUGE, 1996b: 338. Datos según KALLFASS, 1991. Para la evolución de las explotaciones agrarias en la RDA, además, HOHMANN, 1984: 600-4. LAGEMAN, 1992: 63 ss. NEHRIG, 1997: 303. Sobre Maleuda, HERBST, RANKE, WINKLER, 1994: III, 217. En los párrafos que siguen amplío y actualizo lo expuesto en BAUERKÄMPER, 1999b.

de la colectivización— y, también, cómo se iban a tratar las empresas de propiedad estatal y a los patrimonios colectivizados¹⁶.

En medio de los cambios que se precipitaban en la RDA a comienzos de 1990, la política a aplicar a *las tierras afectadas por la reforma* adquirió una enorme importancia simbólica, que reflejaba la «crisis de la unificación»¹⁷. El gobierno de Hans Modrow, nombrado presidente el 13 de noviembre de 1989, mantuvo su rechazo a la unión monetaria a principios del año siguiente y se opuso a cualquier cambio en el orden de la propiedad. El 2 de marzo de 1990, en una declaración al gobierno de Alemania Federal y a la jefatura de la URSS, Modrow exigía «que el sistema de propiedad de la RDA [...] no sea cuestionado cuando se cree la unión monetaria y económica con la República Federal, así como en la posterior Alemania unificada. Por tanto, me permito expresar el ruego de que la URSS, como potencia vencedora en la II Guerra Mundial, por medio de sus derechos sobre la futura Alemania unificada y en uso de su relevante influjo internacional, intervenga en favor del sistema de propiedad de la República Democrática»¹⁸. El 2 de marzo, el gobierno de la RDA concretaba esta exigencia ante el gobierno federal: «Básicamente, las relaciones de propiedad en el campo vienen determinadas, en el actual territorio de la RDA, por la reforma agraria efectuada en 1945. A partir de leyes y decretos de los Länder, se expropiaron sin indemnización los patrimonios agrarios de los criminales de guerra y de los activistas nazis, así como las propiedades de más de 100 Has. La reforma se corresponde por completo con el contenido de los Acuerdos de Potsdam [...]. La constitución de cada Länder garantiza los derechos de propiedad de los campesinos, adquiridos a través de la reforma. Estos derechos fueron confirmados expresamente en el artículo 24 de la primera Constitución de la RDA, de 7 de octubre de 1949»¹⁹. En consecuencia, el gobierno aprobó el 7 de marzo de 1990 la «ley Modrow», que permitió comprar, hasta el mes de julio, unas 300.000 fincas a quienes eran sus propietarios hasta entonces. De este modo, la tierra cuyo uso se había cedido tras la reforma se conservaba como núcleo básico de la propiedad²⁰.

El 2 de marzo de 1990, el gobierno soviético afirmaba la legalidad de la reforma y reclamaba la protección de los derechos de propiedad adquiridos por medio de ella. Antes de que la agencia TASS publicase esta «Declaración sobre la propiedad en la RDA», Modrow, en una entrevista con Gorbachof, como secretario general del partido comunista, había dado pie a que éste asegurase, con carácter general, que el gobierno soviético no admitiría que se «revisasen las realidades de posguerra»²¹. El mismo día, el

¹⁶ Sobre el cambio de estatus jurídico de las fincas afectadas por la reforma en la RDA, PRIES, 1994; HEUER, 1995: 151-53. El debate económico y político sobre la agricultura es tratado ampliamente por HAGEDORN, 1992. Las cifras de empleo en el sector agrario en BAUERKÄMPER, 2002: 406.

¹⁷ KOCKA, 1995. Para lo que sigue, la exposición detallada pero sesgada de PAFFRATH, 71-175.

¹⁸ Tomo la cita de BECK, 1996: 210 ss. También WATZEK, 1996: 24. Sobre la política del gobierno de Modrow conviene tener en cuenta GORBATSCHOW, 1995: 714, 718.

¹⁹ DOKUMENTE, 1998: 907.

²⁰ Tomo la referencia de KARL FROMME, «Die abgebrochene Revolution von 1989/90», FAZ, 24-XI-1999, n.º 274, 16, a partir de DOKUMENTE: 907.

²¹ La cita procede de NAKATH, NEUGEBAUER, STEPHAN (eds.), 1998: 182. Para la política económica del gobierno Modrow en 1989, KLUGE, 1996b.

gobierno de la RDA aprobaba la «Ley sobre los derechos de los propietarios de fincas procedentes de la reforma agraria», que protegía los derechos sobre las tierras que, a comienzos de 1990, detentaban los antiguos labradores asentados y aseguraba jurídicamente a las cooperativas el suelo que venían explotando²².

Lothar de Maizière –cuya *Allianz für Deutschland* ganó las elecciones parlamentarias en la RDA, sobre todo, por su promesa de unificar las dos Alemanias– también excluyó toda revisión de la reforma agraria. En un encuentro (29 y 30 de marzo), los representantes de los gobiernos federal y de la RDA se pusieron de «acuerdo sobre el hecho de que hacer reversible la reforma agraria y las expropiaciones dispuestas por la URSS, antes de 1949, [...] en virtud del tiempo transcurrido y de los nuevos derechos de propiedad y de uso que han surgido en la actual RDA, difícilmente sería posible». Con todo, se preveía una «indemnización a partir del patrimonio de la RDA». En palabras de Hans Watzek, ministro de Agricultura en el gobierno de Modrow, los políticos y las autoridades agrarias de Alemania occidental, a comienzos de 1990, no exigían el fin del sistema de propiedad introducido por la reforma agraria en la antigua zona de ocupación soviética²³.

Las negociaciones sobre la regulación de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se planteaban, en tanto se alcanzase la integración del conjunto de la agricultura alemana, estuvieron influidas decisivamente por las autoridades soviéticas. En un memorial a los dos embajadores alemanes en Moscú, el gobierno de la URSS exigía de nuevo, el 28 de abril de 1990, que se reconociese la legalidad de las resoluciones de las autoridades de ocupación soviéticas, «sobre todo en cuestiones de propiedad y del suelo». El ministro de Asuntos Exteriores soviético, Tchevarnadse, expresaba esta postura al día siguiente, en un memorandum a su colega de la RDA, Markus Merkel: «En el proyecto de tratado entre la República Federal y la República Democrática no debe haber ningún motivo para cuestionar la legitimidad de las medidas y disposiciones que, en materia de desnazificación, desmilitarización y democratización, adoptaron las cuatro potencias, bien de forma conjunta o en cada una de las zonas de las que eran ocupantes [...]. La legitimidad de estas resoluciones, en especial en materias patrimoniales y del suelo, no está sujeta a ninguna comprobación o valoración posterior por parte de los tribunales o de cualquier otro órgano del Estado alemán»²⁴.

En su borrador para las negociaciones «dos más cuatro», de 9 de junio de 1990, la URSS insistía en el «reconocimiento del carácter legítimo e irreversible» de las expropiaciones en su antigua zona de ocupación. Lo prioritario para la jefatura de la URSS era evitar que se llegase a deslegitimar las expropiaciones realizadas tras la guerra, pero no mantener la estructura surgida a raíz de la reforma. Los altos cargos que rodeaban a Gorbachof y Tchevarnadse insistían en la «legitimidad» de la expropiación, a fin de afir-

²² Una introducción en HARDER, 1998: 160-3. Además, KRÜGER, 1991: 392 ss. SCHILDT, 1992: 99. Otra interpretación en HEUER, 1995: 168.

²³ WATZEK, 1996: 24 ss. Sobre esta figura del gobierno MODROW, HERBST, RANKE, WINKLER, 1994: III, 359, al que cito a través de DOKUMENTE, 1998: 989.

²⁴ Las citas proceden, respectivamente, de BECK, 1996: 215; DOKUMENTE, 1998: 148. También, LÖHR, 2002: 53 ss, 60.

mar su papel como potencia vencedora de la II Guerra Mundial, pero apenas estaban interesados en la «irreversibilidad» de esta medida, ya que el destino de la superficie expropiada no afectaba a sus objetivos políticos. De ahí que el gobierno soviético renunciase a exigir que no se alterasen los resultados de la reforma, exigencia que no eliminó las prevenciones de ciertos altos cargos del partido comunista de la URSS. El secretario del Comité Central, Valentin Falin, en una conversación con Modrow, el 24 de julio, temía «que el canciller Kohl quisiese eliminar la reforma y sus resultados, así como que tratase de someter a revisión todas las cuestiones relativas a la propiedad y equiparar la situación de la RDA con la de la República Federal». Era obvio que, en 1990, en las alturas del poder soviético no había consenso en la política sobre Alemania. Mientras que Gorbachof –que, de manera retrospectiva, se ha autoconsiderado «centrista»– estaba dispuesto a hacer grandes concesiones al gobierno de Kohl, Falin y –menos abiertamente– el que hasta mayo de 1990 sería embajador soviético en Bonn, Julii Kwizinskii, hacían repetidas advertencias contra un cambio rápido del sistema de poder y contra la renuncia a las competencias soviéticas sobre Alemania²⁵.

Sin embargo, el gobierno de la RDA, bajo la presidencia de Modrow, exigió que no se alterase la estructura de la propiedad resultado de la reforma. El siguiente gobierno de Maizière, sin embargo, dejó de exigir la defensa general del orden de propiedad existente, pero continuó insistiendo en «garantizar los derechos de propiedad derivados de la reforma agraria»²⁶. Maizière rechazaba la anulación de las expropiaciones. En la política de su gobierno el objetivo de obtener garantías jurídicas tenía una importancia destacada, al tiempo que el Ministerio Federal de Justicia reclamaba sin cesar que se restituyese la propiedad o –subsidiariamente– que se indemnizase a los herederos de los terratenientes. Los expertos del ministerio rechazaron un borrador, presentado el 8 de junio de 1990 por la RDA, que postulaba «el carácter definitivo de las expropiaciones sin indemnización de los años 1945-49»²⁷. No obstante, el 15 de junio de 1990, los dos gobiernos manifestaban en su «Declaración conjunta sobre la regulación de cuestiones patrimoniales en curso»: «Las expropiaciones que se basaron en el derecho de ocupación o en la soberanía del ocupante [*auf besatzungsrechtlicher bzw. besatzungshoheitlicher Grundlage*], en 1945-1949, no son reversibles»²⁸.

Esta declaración se consideró, en el artículo 41 del Tratado de Unificación entre la República Federal y la RDA (31 de agosto de 1990), parte integrante del acuerdo y fue recogido, como «Ley para la regulación de las cuestiones patrimoniales en curso», en el apéndice del tratado. Además, el artículo 4.5 determinaba que la Ley Fundamental o

²⁵ FALIN, 1997: 162-4, 175-7, 186-9, 192,9, 314-6. GORBATSCHOW, 1995: 1002, 1037. KWIZINSKI, 1993: 11-24, 39-49, 443-5. La cita en NAKATH, NEUGEBAUER, STEPHAN (eds.), 1998: 226. Sobre la postura soviética en el verano de 1990, WASMUTH, 1993: 2478 ss. LÖHR, 2002: 60 ss.

²⁶ La cita -procedente de los «Grundsätze der Koalitionsvereinbarung» de los partidos que formaron el gobierno de la RDA el 12 de abril de 1990- en BECK, 1996: 221. De Maizière incluyó esta exigencia en su declaración de 19 de abril (BECK, 1996: 222). El debate sobre las exigencias de «irreversibilidad» y «legitimidad», LÖHR, 2000: 8.

²⁷ DOKUMENTE, 1998: 1202. Sobre la política del gobierno DE MAIZIÈRE, GROS, 1999: 335 ss.

²⁸ La cita procede de HERZOG, 1993: 142. También, LOCHEN, 1991: 1025. BUSSE, 2001: 36. GROS, 1999: 337. KLUGE, 1996b: 353 ss. BECK, 1996: 238-42. BECK, 1996: 238-42.

Constitución alemana [*Grundgesetz*] se completaría con un artículo 143, en el que se establecía que el carácter irreversible de las expropiaciones de 1945 a 1949 estaba asentado en la constitución²⁹. Frente a las pretensiones de la URSS, el gobierno de Bonn impuso que no se incluyese ninguna normativa sobre las expropiaciones en la antigua zona soviética en el documento final de las negociaciones «dos más cuatro», que tenían como objetivo garantizar la unificación en el terreno internacional. La «Carta Conjunta» que los dos ministros de exteriores alemanes, de Maizière y Hans-Dietrich Genscher, enviaron el 12 de septiembre de 1990 a sus colegas en las negociaciones incluía el «Principio nº 1» de la declaración colectiva, que excluía la restitución de la propiedad y destacaba la constitucionalidad de esta cláusula del Tratado de Unificación³⁰.

Algunas haciendas confiscadas en la antigua zona soviética se habían transformado en fincas de propiedad del pueblo, que en la RDA se usaban como explotaciones modelo, dedicadas a la enseñanza o la experimentación. A menudo, estaban mal equipadas y habían sido desatendidas. Por eso, una vez unificado el país, había que regular la privatización de estas fincas estatalizadas. Las fincas de propiedad del pueblo, en virtud de un decreto del gobierno de la RDA (29 de agosto de 1990), fueron asumidas por la Sociedad Fideicomisaria [*Treuhandanstalt*], fundada el 17 de julio anterior. Después de que el Tratado de Unificación suprimiese toda preferencia de los alemanes orientales en la compra de tierras, correspondía a la *Treuhandanstalt* –subordinada al Ministerio Federal de Finanzas desde el 3 de octubre de 1990, día de la fusión en un único Estado– tasar el patrimonio que se le había traspasado. Así pudieron venderse o darse en arriendo 515 antiguas propiedades del pueblo, con un total de 424.000 Has. El conflicto en torno al patrimonio estatal que había de adjudicarse agudizó el debate sobre el futuro de aquellas haciendas expropiadas que, en los primeros años de posguerra, habían pasado a propiedad particular³¹.

Además del uso futuro de la tierra afectada en su día por la reforma, había que regular en 1990 el cambio de propiedad del patrimonio agrícola colectivizado. La «Ley para la adaptación estructural de la agricultura a la economía social de mercado de la RDA» (*Landwirtschaftsanpassungsgesetz*), aprobada por la *Volkskammer* de Berlín oriental (29 de junio de 1990), retiró a las cooperativas, desde el 1 de julio, los derechos estables y generales de uso de la tierra. A la vez, concedía a los socios el derecho a retirarse y reclamar la devolución del suelo y el equipo aportados a las LPG. La propiedad de las cooperativas se transfería a la *Treuhandanstalt*, que arrendó la mayoría de las tierras por plazos de duración intermedia a las empresas sucesoras de las cooperativas. En abril de 1992, la fideicomisaria fundó, como filial suya, la Sociedad para la Administración y Aprovechamiento de la Tierra (*Bodenverwaltungs –und– verwertungsgesellschaft*, BVVG). Las cooperativas, a las que se concedieron plazos de transición y

²⁹ BIEHLER, 1994: 160 ss. El Tratado de Unificación en MÜNCH, ed., 1991: 327-54, esp. 352. La interpretación en LOCHEN, 1991: 1026.

³⁰ BECK, 1996: 233 ss, 243-5. Sobre la decisión de que los derechos y responsabilidades de los cuatro aliados cesasen, inmediatamente después de la firma del tratado «Dos más Cuatro», KWIZINSKI, 1993: 55 ss.

³¹ LÖHR, 2002: 19-43.

garantías sobre sus derechos, debían apoyar a aquellos labradores que, tras separarse de estas organizaciones colectivas, cultivasen de nuevo sus fincas (labradores llamados *Wiedereinrichter*). Pero, en su mayoría, las cooperativas no les ofrecieron las antiguas parcelas que habían aportado, sino superficies marginales, a fin de que la gran explotación no se redujese³².

La Ley de Acomodación no contenía un procedimiento detallado sobre el destino del patrimonio de las cooperativas, ni tampoco en cuanto al tratamiento jurídico que debía darse a los bienes de los socios que se separasen. La ley únicamente preveía la transformación jurídica de las cooperativas de producción en cooperativas registradas, que económicamente tenían poco futuro. La normativa que desarrollaba la Ley de Adaptación, en vigor desde el 7 de julio de 1991, legalizaba así el paso de las cooperativas heredadas de la RDA a todas las modalidades jurídicas establecidas hasta 1990 en la República Federal. Este desarrollo legal contenía, además, detalles precisos sobre el patrimonio de los socios que abandonaban las cooperativas. Ello suponía una gran presión para la adaptación o la transformación de estos agentes sociales, acrecentada por el hecho de que las LPG debían disolverse o transformarse en otro tipo de empresas antes del 31 de diciembre de 1991. De todo ello resultaba una urgencia favorable a las improvisaciones, lo que benefició a los directivos arraigados en las cooperativas, capaces de utilizar sus conocimientos técnicos y sus contactos sociales en la transformación de las empresas. En muchos pueblos surgieron duros conflictos, sobre todo en las disputas sobre las propiedades, tensiones que a menudo fueron animadas por consejeros financieros y económicos. Los socios que se separaban recibieron a menudo una indemnización generosa, siempre que —a diferencia de los *Wiedereinrichter*— no reclamaran tierras ni equipo a las LPG. Hay que tener en cuenta que muchas cooperativas arrastraban un elevado endeudamiento, entre otras cosas en virtud de sus fuertes inversiones en la mejora de infraestructuras del medio rural. La inevitable transformación empresarial, obligada por el paso a un nuevo orden jurídico, resultó especialmente difícil³³.

Toda explotación agrícola debía superar la compleja adaptación a las directrices del mercado europeo y a las redes del comercio alemán occidental. En las negociaciones con la República Federal, iniciadas a comienzos de 1990, la delegación de la RDA había impuesto un plazo limitado de protección de su agricultura, lo que reducía la entrada de productos en Alemania oriental. Por otro lado, los precios agrarios de la RDA quedaban bajo la protección de las regulaciones del mercado de la Comunidad Europea. Dado que las cuotas de leche y de remolacha se regían por el nivel de producción del Estado alemán oriental, las explotaciones de los Länder del este dispusieron sólo de un estrecho margen de maniobra para aumentar su capacidad productiva. Ello favorecía la producción extensiva, como se observa en el Land de Brandemburgo, donde la limitación de las cuotas provocó un claro retroceso de la producción de leche. Además, las eleva-

³² KLUGE, 1996b: 353 ss. Posturas en sentido contrario en STEDING, 1995: 91 ss; HEUER, 1995: 169; LIESER, 1995: 83 ss. Sobre la formación del Bvvg, LÖHR, 2002: 84-94.

³³ MITTELBACH, 1995: 16 ss., 22 ss. DETER, 1995: 83-6. LIESER, 1995: 832-5; STEDING, 1995: 93. Sobre las deudas crediticias de las LPG y de sus empresas continuadoras, RAWERT, 1994: esp. 73, 86 ss, 225, 240, 255.

das bonificaciones por el abandono de superficies y en virtud del número de hectáreas han contribuido a reducir la producción en estos Länder. Aunque las empresas sucesoras de las antiguas cooperativas han obtenido, en parte, altas bonificaciones, sólo han sido capaces de calcular su rumbo económico hasta cierto punto³⁴.

3. EL CONFLICTO. EL DEBATE SOBRE LA RESTITUCIÓN DE LAS PROPIEDADES EN LOS AÑOS NOVENTA Y LA IMAGEN DEL 'JUNKER' COMO ENEMIGO

El Tratado de Unificación otorgaba a los campesinos que habían sido desposeídos o colectivizados desde 1949 el derecho a reclamar la devolución de sus propiedades. Lo mismo hacía con los terratenientes que se habían integrado en grupos nacional-conservadores de oposición al régimen nazi y que, a raíz del atentado contra Hitler en Prusia Oriental (20 de julio de 1944), habían perdido sus tierras. De este modo, el hijo del conde Carl Hans von Hardenberg –cuyas propiedades habían sido secuestradas en septiembre de 1944, pero no explícitamente confiscadas por un «Tribunal Popular» nazi (*Volksgesichtshof*)– recuperó sus fincas en enero de 1992, ya que, en virtud del principio de equidad, había sido equiparado a otras víctimas del régimen nacionalsocialista³⁵.

En cambio, quedaron excluidos de la restitución los afectados por la reforma agraria y sus herederos, de acuerdo con la «Ley de Regulación de las Cuestiones Patrimoniales en Curso». Éstos, que en abril de 1990 habían fundado un influyente grupo de presión con su «Círculo de Cuestiones Agrarias en la RDA» (*Arbeitsgemeinschaft für Agrarfragen in der DDR*), recurrieron en cuanto se ejecutó el Tratado de Unificación. Como primer denunciante, la familia von Arnim reclamaba del Tribunal Constitucional que se equiparase a todas las víctimas de las expropiaciones llevadas a cabo en la RDA y en la Zona de Ocupación Soviética. Los políticos del PDS temían –tal como advirtió, el 10 de enero de 1991, el presidente honorario del partido, Modrow, en conversación con el secretario del Comité Central, Valentin Falin, y con altos cargos de la sección internacional del Comité Central del Partido Comunista de la URSS– que, «en caso de un fallo favorable a los von Arnim, se derivasen consecuencias trascendentales para todos los temas relativos a la tierra y, en especial, para la reforma agraria en la antigua RDA». En su lucha contra la revisión de la reforma, los políticos del PDS difundieron de nuevo la imagen negativa del «Junker», con la que ya en 1945 se había justificado su expropiación. Ello alimentó el miedo al regreso de los terratenientes, que, desde la crítica de los liberales de izquierda y de los socialdemócratas de fines del siglo XIX, eran considerados como responsables del militarismo y la «reacción»³⁶.

³⁴ STROTHE, 1994: 31; GROS, 1999: 334 ss.

³⁵ BIEHLER, 1994: 188, 192 ss. Sobre las reivindicaciones jurídicas de la propiedad de los terratenientes expropiados entre 1933 y 1945, es importante la nota al Jefe de la Cancillería Federal, Rudolf Seiters, de 3 de septiembre de 1990, en DOKUMENTE, 1998: 1517. Sobre HARDENBERG, HARDENBERG, 1993: esp. 172-4, 182-4; AGDE (ed.), 1994.

³⁶ REIF, 2001: 520, 526 ss., citado por NAKATH, NEUGEBAUER, STEPHAN (eds.), 1998: 258. [Sobre la gran propiedad y la cuestión nacional en las provincias prusianas del este, MILLÁN, 2002. *N. del t.*]

De los numerosos recursos presentados contra la ley, ya en 1990, por «antiguos propietarios» o sus herederos, el Tribunal Constitucional aceptó a trámite catorce. En sentencia de 23 de abril de 1991, sin embargo, fueron rechazados todos, ya que el Tribunal negaba las demandas de indemnización completa o de devolución forzosa. El Constitucional basaba su fallo en el principio de que la reforma había retirado la propiedad de modo definitivo a los afectados, en virtud del específico orden jurídico que estaba en vigor en la Zona de Ocupación Soviética. Tampoco les quedaba ninguna base jurídica según el derecho internacional y las expropiaciones no podían asignarse al campo de competencias de la República Federal, cuya Constitución entró en vigor en 1949. Más allá de los razonamientos jurídicos, el fallo estuvo influido por las manifestaciones de Lothar de Maizière, del Ministro Federal de Justicia, Klaus Kinkel, y de importantes cargos del Ministerio de Exteriores, entre ellos del Secretario de Estado Dieter Kastrup, que aseguraron ante el Tribunal Constitucional que, en el verano de 1990, la Unión Soviética había vinculado su aprobación de la unidad alemana con la premisa de que las expropiaciones en su antigua Zona de Ocupación fueran irreversibles. Cuando, en agosto de 1994, Gorbachov rechazó decididamente esta opinión, en carta al historiador británico Norman Stone, se desató de nuevo una agitada controversia en Alemania³⁷.

En principio, muchos políticos esperaban que cesara el conflicto, ya que el Constitucional, en sentencia de 23 de abril de 1991, había pedido al Legislativo que aprobase una normativa de compensaciones. De este modo los sucesores de los terratenientes, que habían perdido su propiedad mediante la reforma, podrían ser indemnizados, lo que, al menos de modo aproximativo, mantendría el criterio del trato jurídico equiparable. A partir de esta recomendación, un comité formado por el diputado democristiano Florian Gerster, en un memorial presentado en junio de 1992, otorgaba a los *Wiedereinrichter* amplios derechos a recuperar sus propiedades. Por fin, en noviembre de ese año, el Secretario de Estado de la Cancillería Federal, Friedrich Bohl, presentaba un proyecto («Bohl-Papier») que preveía la privatización en tres fases de las superficies «de propiedad del pueblo» integradas en la Sociedad para la Administración y Explotación del Suelo. Según este proyecto, el arrendamiento de tierras de la *Treuhandanstalt* debía conducir a la adquisición de la propiedad y, a la larga, debía desembocar en un programa de asentamiento de *Wiedereinrichter* –agricultores particulares que habían creado explotaciones familiares, a partir de parcelas segregadas de las antiguas Cooperativas de Producción– y de *Neueinrichter* o nuevos labradores, que no tenían esa procedencia. Después de complejas negociaciones, en el curso de las cuales el Comité de Mediación tropezó por dos veces con el rechazo del *Bundesrat*, esta Cámara parlamentaria aprobó, el 23 de septiembre de 1994, la Ley de Indemnización y

³⁷ FAZ, 19.8.94, Nº 200: 1ss, 10. FAZ, 30.8.94, Nº 201: 1, 6. FAZ, 31.8.94, Nº 202: 2 Ss, 9. FAZ, 1.9.94, Nº 203: 4, 6. FAZ, 6.9.94, Nº 207: 5, 10, 14. FAZ, 8.9.94, Nº 209: 2, 13. SZ, 3/3.4.94, Nº 203: 1. ZEIT, 2.9.94, 36: 4, 26. SPIEGEL, 5.9.94, Nº 36: 27-31. PARLAMENT, 11/18.11.94: 11. En sus memorias, Gorbachof no recuerda la reforma agraria como objeto de debate en las negociaciones sobre la unificación, por más que, en 1990, los políticos del PDS le recordaron repetidas veces esa problemática, GORBATSCHOW, 1995: 718-25. Para la valoración de la BVG, EHRENFORTH, 1991: 489-516; GERTNER, 1998: 222-30; HERZOG, 1993: 142-48; BECK, 1996: 247-55; LOCHEN: 1026. Para el debate jurídico, hasta 1994, WAGNER, 1995; BIEHLER, 1994: 77-101, 249-52.

Compensaciones, que otorgaba a los afectados por la reforma la posibilidad de recuperar sus fincas de la Sociedad para la Administración y Explotación del Suelo en condiciones preferentes³⁸.

Los precios en tales casos, sin embargo, sólo son algo menores a los de mercado y la capacidad legal de recuperar las fincas tampoco es suficiente, al menos según los «antiguos propietarios». En 1995 recurrieron al Constitucional, que decidió cinco años después. Tras haber previsto al principio una indemnización de 1,3 veces el valor de 1939, el gobierno federal acabó aprobando el valor triple al de preguerra³⁹. En este sentido iban las manifestaciones de Gorbachov, en otoño de 1994: al afirmar la existencia de un vínculo entre la reunificación alemana y el hecho de que quedase excluida la restitución a los afectados por la reforma, desaparecía el fundamento de la esperanza de los «antiguos propietarios» de obtener una revisión de la sentencia de 23 de abril de 1991. Ya antes se habían presentado más recursos constitucionales⁴⁰. Pero el fallo de 18 de abril de 1996 rechazaba tres demandas seleccionadas, al mantener el criterio de que «también aquellas expropiaciones cuyos principios jurídicos se interpretaron de modo abusivo o que se aplicaron de manera arbitraria –por lo que se refiere a los criterios del Estado de derecho– pueden considerarse como medidas tomadas en virtud de la soberanía del ocupante, sin que de ello se derive una objeción de tipo constitucional». Sin embargo, el Tribunal Constitucional permitía que se comprobase «el marco de correspondencia» [*Zurrechnungszusammenhang*] entre el poder ocupante y las expropiaciones en la Zona de Ocupación Soviética⁴¹.

A continuación, los afectados por la reforma y sus representantes jurídicos argumentaron que no se habían dado los presupuestos materiales del principio del derecho o de la soberanía del ocupante, ya que las expropiaciones impugnadas no habían sido legitimadas por el derecho de ocupación de los Aliados, que estaba en vigor en la posguerra. El gobierno ruso ha estimulado este criterio en los últimos años, ya que ha suprimido muchos fallos judiciales, por medio de los cuales los comandantes soviéticos llevaron a cabo las expropiaciones, entre 1945 y 1949⁴². En diciembre de 1996, el ministro alemán de Justicia, Edzard Schmidt-Jortzig, exigía en la prensa que, «simplemente, se eliminara la exclusión de las expropiaciones efectuadas entre 1945 y 1949 de la normativa general de restitución, dentro de la Ley de Patrimonio»⁴³.

³⁸ GERBAUD, 1995: 153. LÖHR, 2002: 94, 112, 125-37. Reportajes periodísticos en FAZ, 2.9.94, nº 204: 2; Sz, 3/4.9.94, nº 203: 4. En general, sobre el conflicto en torno a la tierra, TAGESSPIEGEL, 15.4.97: 8. Un estudio amplio sobre la elaboración de la Ley de Compensaciones, BECK, 1996: 309-34.

³⁹ FAZ, 14.4.2000, nº 87: 1 ss. Las posturas sobre la indemnización Nd, 12.5.2000: 16.

⁴⁰ REITZ, 1998: 124-6.

⁴¹ La cita procede de MALTZAHN, 1998: 620. La sentencia del Tribunal Constitucional se publicó el 9 de mayo de 1996. FAZ, 10.5.96, nº 109: 1 ss.

⁴² SPIEGEL, 13.1.97, nº 3: 34-40. WELT, 30.7.96. La postura y los argumentos de los «propietarios antiguos» GERTNER, 1998: 450-9; MALTZAHN, 1998: 621 ss.

⁴³ FAZ, 2.12.96, nº 281: 6. En cuanto al debate, FAZ, 5.12.96, nº 284: 4; SPIEGEL, 13.1.97, nº 3: 36; TAGESSPIEGEL, 6.3.97: 7; ZEIT, 28.3.97, nº 14: 21; ZEIT, 4.4.97, nº 15: 6; Nd, 9.5.97: 124; Nd, 23.5.97: 15.

Dado que la Ley de Indemnización y Compensaciones permitía adquirir tierras en condiciones favorables a las empresas sucesoras de las cooperativas de producción y a los *Neueinrichter*, además de a los perjudicados por la reforma agraria, los representantes de los «antiguos propietarios» protestaron a comienzos de 1996 ante la Comisión Europea, la cual inició contra la ley un procedimiento general de comprobación. Por último, en marzo de 1998, la Comisión de la Unión Europea aprobó un procedimiento subsidiario, por el cual se suprimía el programa de adquisición de tierras del gobierno federal alemán. Según la nueva normativa, únicamente se reconoce como indemnización a los afectados por la reforma agraria una rebaja, por término medio, del 60% del valor de mercado, siempre que los adquirentes deseen comprar tierra en propiedad de instituciones federales. Se otorgan, además, bonificaciones a los *Wiedereinrichter* al adquirir fincas, pero no a los *Neueinrichter* vecinos del mismo pueblo, que como antiguos socios de las cooperativas explotan fincas en arriendo, ni a las empresas sucesoras de las cooperativas. Estas empresas, que también toman en arrendamiento buena parte de la superficie que explotan de la Sociedad para la Administración y Explotación del Suelo, deben aportar el precio completo, de modo que sólo pueden adquirir tierra hasta cierto punto. Al atribuirles el Tribunal Constitucional, en sentencias de 1993 y 1997, las «deudas antiguas» de las LPG, existentes hasta 1989/90, es previsible que el capital de las grandes empresas disminuya en conjunto. Pero también entonces los perjudicados por la reforma se siguieron oponiendo a este compromiso. Rechazaron las compensaciones que se les ofrecían por la expropiación.

Una sentencia del Tribunal Administrativo, de 28 de junio de 1999, rechazó que reconocer que la URSS no había condicionado la reunificación alemana al carácter intangible de la reforma fuese fundamento jurídico para revisar el principio de no devolución. Como respuesta, al año siguiente, los perjudicados por la reforma reclamaron ante el Tribunal Constitucional que el Ministerio Federal de Finanzas devolviera a sus dueños las fincas que, diez años atrás, había ocupado la *Treuhandanstalt*. El gobierno federal también rechazó esta fórmula, ya que esas tierras se habían arrendado a las empresas sucesoras de las cooperativas⁴⁴. En las elecciones federales de 1998 la controversia sobre la reforma agraria estalló de nuevo. Después de que en el verano de 1996 unos cincuenta parlamentarios de la CDU, junto con las direcciones demócratacristianas de Hamburgo, Baja Sajonia y Schleswig-Holstein, se pronunciasen en favor de una nueva normativa del criterio que excluía la restitución, se presentó al gobierno federal, a comienzos de 1998, una serie de recomendaciones, elaboradas por una comisión de diputados, dirigidos por el jurista berlinés Rupert Scholz. En ellas, se prevían facilidades considerables para quienes trataran de volver a adquirir por compra las fincas que habían sido objeto de la reforma. Gorbachov otorgó un énfasis indirecto a estas propuestas en febrero de 1998, al reforzar, durante una conferencia que pronunció en Berlín, las manifestaciones que había hecho, cuatro años antes, acerca de la postura soviética sobre la reforma agraria durante las negociaciones de 1990. En las elecciones de Baja Sajonia, en febrero de 1998, el abogado y presidente regional de la CDU Christian Wulff se pronunció por anular la imposibilidad de restituir las tierras y, en una entrevista del

⁴⁴ FAZ, 12.4.00, nº 87: 1 ss. Sobre el debate, los artículos de FAZ, 9.4.97, nº 82: 8; PARLAMENT, 7/14.3.97, nº 11-12: 17 y 13.3.98: 5. También BAUERKÄMPER, 1997b: 13 ss; BUSSE, 2001: 22.

mes de septiembre, Schmidt-Jortzig subrayó su conocida postura a propósito de la actitud que convenía adoptar sobre la reforma. Durante la campaña para el *Bundestag* se publicaron anuncios en la prensa, en los que representantes de los «antiguos propietarios», como el comerciante de Hamburgo Heiko Peters, acusaban de mentirosos a destacados políticos del gobierno federal. Mientras que este grupo hablaba de un «Watergate alemán», sus oponentes –como la Liga Alemana de la Tierra (*Deutscher Landbund*)– exigían que se persiguiese por la vía penal a quienes defendían la devolución de las fincas. Incluso, los carteles electorales del PDS reclamaban: «Junker: manos fuera de la tierra de los labradores» (*Junkerhand weg vom Bauernland!*)⁴⁵.

Las analogías históricas también se hallaban en la base de las diversas posturas, expresadas en el debate sobre el enfrentamiento a propósito de la propiedad, entre las cooperativas y sus antiguos socios. La polémica, que en muchos pueblos ha enturbiado las relaciones sociales desde 1990/91, comenzó con la transformación de las cooperativas agrarias, en las mismas fechas. Por un lado, muchos gerentes de las empresas sucesoras de las cooperativas, con el apoyo de políticos del PDS, justificaron su control de la tierra mediante advertencias contra el regreso de los «Junker». Por otra parte, este grupo fue ridiculizado por sus críticos, que los calificaron de «Junker rojos», los cuales, a lo largo de las disputas sobre la propiedad con los antiguos cooperativistas –según decían–, se habrían asegurado las fincas contra todo derecho. Las mismas connotaciones negativas tenía el término «barones rojos»⁴⁶. También había analogías históricas en el reproche, dirigido contra los gerentes de las nuevas explotaciones agrarias, según el cual estos administradores habrían transferido «tierras de Junker a manos de los capitolistas del partido» (*Junkerland in Bonzenhand*)⁴⁷. Ello aludía al lema «la tierra de los Junker a manos campesinas» (*Junkerland in Bauernhand*), con que el dirigente comunista Pieck había animado a los labradores de Kyritz, el 2 de septiembre de 1945, a que emprendieran el reparto de las haciendas⁴⁸. Se ha destacado que la Ley de Adaptación de la Agricultura, de 29 de junio de 1990, no regula el destino del patrimonio de las cooperativas de producción y, por tanto, tampoco está definida la capacidad de los antiguos socios para reclamar. Este vacío condujo al cambio improvisado de las LPG en cooperativas agrarias y en sociedades de capital, facilitó que algunos se aprovecharan y permitió la corrupción. También el corto plazo transitorio que fijaba la Ley de Adaptación de 7 de julio de 1991 ayudó a que los directivos de las antiguas cooperativas –personal mayoritariamente hábil y muy cualificado– se apropiaran de la iniciativa, en el marco de la transición política y de la transformación de la economía agraria en el medio rural. Hasta mediados de la década de 1990, la dirección cambió sólo en un tercio de las empresas agrarias que no desaparecieron durante el cambio de sistema. En 2000, el 90% de los gerentes de las empresas sucesoras de las antiguas cooperativas vivían en los Länder orientales. Dado que la «Declaración Conjunta» de los dos estados alemanes y el

⁴⁵ Para las declaraciones de Schmidt-Jortzig, FAZ, 18.9.98, nº 217: 2; FR, 18.9.98, nº 217: 5. La propaganda, p.e., SZ, 16.9.98, nº 213: 10; ZEIT, 2.4.98, nº 15 (de donde extraigo la cita). Además, PETERS, 1998: 580-2; WULFF, 1998: 583-7; TAGESSPIEGEL, 18.2.98; Welt, 30.7.96.

⁴⁶ SZ, 26.9.00, nº 222: 11.

⁴⁷ SPIEGEL, 12.6.95, nº 24: 138. También KLUGE, 1996b: 345, 357 ss.

⁴⁸ BAUERKÄMPER, 1996: 7.

Tratado de Unificación (15 de junio y 31 de agosto de 1990) habían descartado devolver lo expropiado, las autoridades siguieron arrendando las tierras confiscadas en la antigua zona de ocupación soviética a las empresas sucesoras de las cooperativas. Por ello, los directivos de las empresas colectivas se encontraron durante la transición en una posición muy favorable. Disponían de conocimientos de las condiciones locales de producción que eran importantes para la explotación. Conocían a los proveedores y a los clientes, el personal competente en los organismos agrarios y, en conjunto, a la población del lugar. Durante el paso de un sistema a otro, la credibilidad personal, la confianza, las relaciones cotidianas durante años y una integración sólida en las redes locales y regionales del campo fueron recursos importantes. Según una investigación de juristas independientes, el 11% de las transformaciones de cooperativas de producción en los Länder del este violaban las leyes vigentes. Sin considerar la trasgresión de los plazos fijados por la Ley de Adaptación y de las prescripciones de las formas y los agentes jurídicos, la mayoría de las compensaciones otorgadas a socios que se separaban de las cooperativas, en 1991, no se establecieron ni se desarrollaron en el modo prescrito por la ley. Dado que la retribución por la tierra, el capital y el equipo aportados en su día se calculó mayoritariamente muy baja, las empresas sucesoras de las cooperativas pudieron formar reservas que no estaban autorizadas. También los directivos pudieron apropiarse de un considerable patrimonio, al transformarse las cooperativas rurales⁴⁹.

Estudios antropológicos, realizados en la década de 1990 sobre algunas poblaciones próximas a Nienburg y Bernburg (Sajonia-Anhalt), señalan que las personas que habían participado en la transformación de las empresas agrarias tenían identidades dependientes de su origen, de la generación a la que pertenecía, de sus estudios y formación, de su puesto en la escala social y de sus contactos con los colectivos que actuaban como agentes sociales. Sobre todo, la relación entre quienes volvían a establecerse como agricultores (*Wiedereinrichter*) y quienes lo hacían ahora tras abandonar las colectividades (*Neuenrichter*) y las empresas sucesoras de las cooperativas influía en el desarrollo y los resultados de la transformación empresarial en el campo. Los directivos procedentes de las cooperativas se enfrentaron, desde 1990, con el conflicto de objetivos que suponía asegurar a la vez el futuro de la empresa y un alto nivel de empleo. De este modo, se mantuvieron en parte las prestaciones que las empresas colectivas de la RDA habían asumido y que no tenían nada que ver con el campo central de su producción. Pese a los cambios que se habían producido, muchos de los entrevistados en las zonas rurales seguían considerando a las nuevas empresas como continuadoras de una larga tradición cooperativa, que incluía a las antiguas LPG. En conjunto, la transformación de las empresas agrarias en los Länder del este se ha suavizado, al adaptarse pragmáticamente a los intereses y valores de quienes la protagonizaban. De esta forma, ha acabado surgiendo una mezcla de tradición y cambio, mezcla que ya había asegurado anteriormente el funcionamiento de las empresas colectivas en la RDA⁵⁰.

⁴⁹ BAYER, 2003; FAZ, 24.7.02, nº 169: 11. Una valoración diferente en LIESER, : 831-3. Sobre las cooperativas, BOOSS, 2003: 48-53. Los datos proceden de LASCHEWSKI, 1998: 131, 203; BUSSE, 2001: 9. Con respecto a los directivos de las cooperativas, además, KURJO, 1991: 79, 81.

⁵⁰ BUECHLER, 2002. Sobre la agricultura de la RDA como puente, BAUERKÄMPER, 2003, esp. 30-33.

4. UN NUEVO DUALISMO AGRARIO. LA AGRICULTURA EN LA ALEMANIA UNIFICADA

En gran medida, el conflicto sobre la propiedad agraria tuvo resonancia en la opinión pública durante los años noventa porque en él coincidían los problemas de adaptación de las estructuras y de las mentalidades, que se daban al pasar de un sistema a otro. Si bien la exigencia –sobre todo, de los políticos del PDS– de que se renunciase a privatizar las tierras en favor de una «municipalización» (*Kommunalisierung*) no se ha precisado ni concretado hasta la fecha como alternativa, es obligado comprobar que la lucha por la tierra, desatada por la política agraria adoptada en 1990/91, ha lastrado constantemente el proceso de unificación alemana⁵¹.

Con la unificación de las dos Alemanias se superpusieron distintas estructuras y modelos de política agraria, que, además, se incardinaban en la experiencia vital de la gente. Las barreras mentales existentes en los Länder del este, de manera no desdeñable, excluían la aplicación directa –algo, por lo demás, que no deseaba el gobierno federal– de las estructuras agrarias de Alemania occidental y los modelos de referencia que implicaban. El trabajo en común dentro de las cooperativas siguió siendo una experiencia fundamental, valorada de manera mayoritariamente positiva, que tenía efectos contrarios al abandono voluntario de estas explotaciones. Por eso, el modelo de explotación familiar campesina, que hasta inicios de la década de 1990, era obligado para la política agraria occidental, sólo pudo ejercer un influjo restringido en los Länder del este, por más que en la República Democrática se hubiesen conservado formas marginales de economía y mentalidad campesinas. Las cooperativas de producción no sólo habían configurado la actividad profesional en la agricultura de la RDA. También habían influido en las relaciones sociales dentro de los pueblos e intervenían profundamente en el estilo personal de vida de quienes trabajaban en ellas, p.e., por medio de la oferta de descansos y vacaciones, la distribución de incentivos y la organización de prestaciones sociales. La formación de complejos agroindustriales en la RDA había acarreado la progresiva separación de los lugares de residencia y de trabajo, pero no suprimió la coincidencia del ámbito privado y del ámbito laboral en las explotaciones agrícolas. En cambio, las explotaciones familiares y campesinas de propiedad privada caracterizaban la estructura de Alemania occidental, donde la separación de los espacios de vida y de trabajo en las fincas estaba, sin duda, mucho menos marcada que en la RDA, pero los agricultores determinaban cada vez menos las relaciones locales de poder y la vida cotidiana⁵².

También en lo que se refiere a la estructura de las explotaciones, la agricultura alemana sigue estando dividida tras la unificación. Las perspectivas económicas de las LPG se estimaron de manera muy diversa en 1990. Muchos economistas agrarios destacaron el superior potencial de las grandes explotaciones, en virtud de sus costos de producción comparativamente más bajos, una vez que superasen los problemas de

⁵¹ Un alegato general en favor de la *Kommunalisierung*, p. e., PRIES, 1996: 33; WATZEK, 1996: 28.

⁵² BUECHLER, 2002: 10, 41; AUGUSTIN, 1994: 331-54. Para la preferencia por el trabajo en común, además, STREITH, 1995; KRAMBACH, 1991: 103-8; KRAMBACH, 1996: 96 ss; DETER, 1995: 74 ss; ECKART, 1994: 939; JOHN, 1990: 27 ss, 32.

adaptación, mientras que otros resaltaban sus altos costos de transacción. Por ello, la mayoría de los políticos y científicos agrarios de Alemania occidental esperaba que las explotaciones familiares se expandiesen en los Länder del este. Por contra, la estructura agraria de esta zona sigue dominada hoy por las sucesoras de las empresas cooperativas. Dado que la tradición de las fincas familiares se había roto casi siempre a partir de la colectivización, los labradores sólo habían aportado a las cooperativas de producción tierra, ganado, máquinas o herramientas en poca cantidad y no disponían del capital y los conocimientos técnicos necesarios para la explotación. Relativamente, fueron pocos los agricultores que, habiendo trabajado en empresas colectivas, asumieron el considerable riesgo económico de establecerse de nuevo, como *Wiedereinrichter*. En las grandes explotaciones agroindustriales, la intensa división del trabajo y el cambio generacional habían reforzado la pérdida de conocimientos económicos sobre el conjunto de la empresa. Tras el cambio de 1989/90, para que la empresa fuese competitiva en la Unión Europea había que tomar tierra en arriendo. Del mismo modo, los créditos imprescindibles para construir edificios y adquirir medios técnicos requerían garantías que, en general, los solicitantes no tenían. De ahí que muchos socios y trabajadores de las LPG, que no podían seguir trabajando en estas empresas, abandonaran la agricultura. Por contra, a fines de 1994, se registraban en los Länder del este unas 22.000 explotaciones personales, la mitad de ellas a tiempo parcial. En cambio, menos de 3.000 personas jurídicas (cooperativas agrarias y sociedades de capital) explotaban un 60% de la superficie agrícola de Alemania oriental. En los años siguientes cambió poco esta estructura agraria. En el paso al siglo XXI, 385 grandes empresas agrarias de Mecklemburgo-Antepomerania disponen de más de 1000 Has. cada una. En Schleswig-Holstein sólo había tres de estas dimensiones; en los demás Länder del oeste, ninguna. La adaptación de las estructuras, sin embargo, obligó a las empresas sucesoras de las cooperativas a realizar despidos masivos. Los ocupados en el sector primario pasaron, en números redondos, de 976.000 en 1989 a 224.000 en 1994. En 1999 aún había 135.000 ocupados en la agricultura de Alemania oriental⁵³.

Con una perspectiva histórica, la coexistencia de una agricultura de campesinos medios y pequeños, en el oeste, y de grandes empresas agrarias, en los Länder del este, prolonga –si bien de manera muy alterada– un dualismo que se configuró desde el siglo XVI, con la formación de las *Gutsherrschaften* en el este alemán, y que sólo se interrumpió luego con la reforma agraria en la Zona de Ocupación Soviética. Si bien esta diferenciación tradicional se había reducido ya, en el paso del siglo XIX al XX, con la pérdida de los derechos señoriales de los terratenientes y, más tarde, con la desposesión de los grandes hacendados en 1945, había desaparecido por completo, en la década de 1950 surgió en la Alemania rural un nuevo dualismo de amplias consecuencias. Por eso,

⁵³ Los datos en ECKART, 1994: 933-6, 939; LUFT, 1996: 426 ss; PANZIG, 1996: 172; MITTELBACH, 1995: 21 ss; BUSSE, 2001: 18, 42. Sobre la continuidad en la estructura de las grandes explotaciones, BUECHLER, 2002: 17, 20, 116-8. Un caso representativo de ruptura de las tradiciones campesinas, BRAUER, 1998: 502, 511 (n. 15), 517 ss. Las diversas posturas en 1990/91 en HAGEDORN, 1991: 22 ss; JOHN, 1990: 27 ss; KALLFASS, 1991: 310-2. A este propósito, el informe de SPIEGEL, 14.5.90, n.º 20: 130-42.

reconocer las diferencias en el campo será una importante premisa para la aproximación entre los alemanes del este y del oeste⁵⁴.

**Texto traducido por Jesús Millán
Universidad de Valencia**

REFERENCIAS

- ADAMY, K., HÜBENER, K. (eds.) (1996): *Adel und Staatsverwaltung in Brandenburg im 19. und 20. Jahrhundert: Ein historischer Vergleich*. Berlín, Akademie Verlag, pp. 219-237.
- AGDE, G. (ed.) (1994): *Carl-Hans Graf von Hardenberg. Ein deutsches Schicksal im Widerstand. Dokumente und Auskünfte*. Berlín, Aufbau Taschenbuch.
- AUGUSTIN, W. (1994): «Die Umwandlung von LPGs und die Folgen für Leben und Arbeit im Dorf», en HOFFMANN, R., KLUGE, N., LINNE, G., MEZGER, E. (eds.), *Problemstart: Politischer und sozialer Wandel in den neuen Bundesländern*. Colonia, Bund-Verlag, pp. 331-354.
- BARTH, B.-R. et alii (eds.) (1995): *Wer war wer in der DDR. Ein biographisches Handbuch*. Frankfurt am Main, Fischer.
- BAUERKÄMPER, A. (1994): «Der verlorene Antifaschismus. Die Enteignung der Gutsbesitzer und der Umgang mit dem 20. Juli 1944 bei der Bodenreform in der Sowjetischen Besatzungszone», *Zeitschrift für Zeitgeschichte*, 42, pp. 623-634.
- BAUERKÄMPER, A. (1995): «De la réforme foncière à la collectivisation en Allemagne orientale», *Etudes rurales*, 138-140, pp. 35-51.
- BAUERKÄMPER, A. (1996): «Die Bodenreform in der Sowjetischen Besatzungszone in vergleichender und beziehungsgeschichtlicher Perspektive. Einleitung», en BAUERKÄMPER, A. (ed.), «*Junkerland in Bauernhand*»? *Durchführung, Auswirkungen und Stellenwert der Bodenreform in der Sowjetischen Besatzungszone*. Stuttgart, Steiner, pp. 7-19.
- BAUERKÄMPER, A. (1997a): «Agrarwirtschaft und ländliche Gesellschaft in der Bundesrepublik Deutschland und der DDR», *Aus Politik und Zeitgeschichte*, suplemento de *Das Parlament*, B 8/97, pp. 25-37.
- BAUERKÄMPER, A. (1997b): «Die Bodenreform in der Sowjetischen Besatzungszone 1945. Vorgeschichte-Durchführung-Folgen», *Potsdamer Bulletin für Zeithistorische Studien*, 11, pp. 7-14.
- BAUERKÄMPER, A. (1998): «Abweichendes Verhalten in der Diktatur. Probleme einer kategorialen Einordnung am Beispiel der Kollektivierung der Landwirtschaft in der DDR», en BAUERKÄMPER, A., SABROW, M., STÖVER, B. (eds.), *Doppelte Zeitgeschichte. Deutsch-deutsche Beziehungen 1945-1990. Festschrift für Christoph Klessmann*. Bonn, Dieta, pp. 294-311.
- BAUERKÄMPER, A. (1999a): «Kontinuität und Auflösung der bürgerlichen Rechtsordnung. Landwirtschaftliches Bodeneigentum in Ost- und Westdeutschland 1945-1990»,

⁵⁴ LAGEMAN, 1992: 110, 112; KLUGE, 1996b: 357 ss. Una introducción al proceso de difusión y afianzamiento de la *Gutsherrschaft* hasta comienzos del siglo XIX en CARSTEN, 1988: 9-79.

- en SIEGRIST, H., SUGARMAN, D. (eds.), *Eigentumskulturen im Vergleich. Eigentums-, Persönlichkeits- und Bürgerrechte im 19. und 20. Jahrhundert*. Göttingen, Vandenhoeck und Ruprecht, pp. 121-130.
- BAUERKÄMPER, A. (1999b): «Der Kampf um den Boden in den neuen Bundesländern. Die Debatte über die Restitution des Bodenreformlandes und die Privatisierung der Agrarwirtschaft seit 1989/90», *Revue d'Allemagne*, 31-1, pp. 57-73.
- BAUERKÄMPER, A. (2001): "Vertreibung als Exklusion gesellschaftlicher Führungsgruppen. Die Verdrängung der "Grossbauern" in der SBZ/DDR und die Vernichtung der 'Kulaken' in der UdSSR im Vergleich" en SCHULZ, G. (ed.), *Vertriebene Eliten. Vertreibung und Verfolgung von Führungsschichten im 20. Jahrhundert*. Munich, Boldt, pp. 125-163.
- BAUERKÄMPER, A. (2002): *Ländliche Gesellschaft in der kommunistischen Diktatur. Zwangsmodernisierung und Tradition in Brandenburg 1945-1963*. Colonia, Böhlau.
- BAUERKÄMPER, A. (2003): "Traditionalität in der Moderne. Agrarwirtschaft und ländliche Gesellschaft in Mecklenburg nach 1945", *Zeitschrift für Agrargeschichte und Agrarsoziologie*, 51, pp. 9-33.
- BAUERKÄMPER, A. (2004): "Eine Zwangslage nur vorgetäuscht?", *Die Zeit*, 20 (6 de mayo), p. 46.
- BAYER, W. (2003): «Die gescheiterten LPG-Umwandlungen - was nun? Überblick über die Ergebnisse eines DFG-Forschungsprojekts», *Horch und Guck*, 12-41, pp. 44-47.
- BECK, S. VON DER (1996): *Die Konfiskationen in der Sowjetischen Besatzungszone von 1945 bis 1949. Ein Beitrag zu Geschichte und Rechtsproblemen der Enteignungen auf besatzungsrechtlicher und besatzungshoheitlicher Grundlage*. Frankfurt am Main, Lang.
- BELEITES, M. (2003): «'Eine Riesen-Schweineerei'. Die sozialistische Landwirtschaft aus Sicht der kirchlichen Umweltbewegung in der DDR», *Horch und Guck*, 12-41, pp. 28-34.
- BENSER, G., KRUSCH, H.-J. (eds.) (1994): *Dokumente zur Geschichte der kommunistischen Bewegung in Deutschland. Reihe 1945/46*. Vol. II, *Protokolle der erweiterten Sitzungen des Sekretariats des Zentralkomitees der KPD Juli 1945 bis Februar 1946*. Munich, Saur.
- BIEHLER, G. (1994): *Die Bodenkonfiskationen in der Sowjetischen Besatzungszone Deutschlands 1945 nach Wiederherstellung der gesamtdeutschen Rechtsordnung*. Berlin, Duncker und Humblot.
- BOOSS, C. (2003): «'Es ist in Brandenburg leichter einen Betrieb zu klauen als ein Auto'. Vom roten Bauernfunktionär zum Agrarbourgeois - Anmerkungen zur Umwandlung von ländlichen Genossenschaften», *Horch und Guck*, 12-41, pp. 48-53.
- BRAUER, K. (1998): «Im Schatten des Aufschwungs. Sozialstrukturelle Bedingungen und biographische Voraussetzungen der Transformation in einem mecklenburgischen Dorf», en BERTRAM, H., KREHER, W., MÜLLER-HARTMANN, I. (eds.), *Systemwechsel zwischen Projekt und Prozess. Analysen su dem Umbrüchen in Ostdeutschland. Opladen*, Leske und Budrich, pp. 483-527.
- BUCHSTEINER, I. (1997): «Bodenreform und Agrarwirtschaft der DDR. Forschungsstudie», en *Leben in der DDR, Leben nach 1989 - Aufarbeitung und Versöhnung. Zur Arbeit der Enquete-Kommission*. Schwerin, Landtag Mecklenburg-Vorpommern, vol. 5, pp. 9-61.

- BUECHLER, H.C. y M.J. (2002): *Contesting Agriculture. Cooperativism and Privatization in the New Eastern Germany*. Albany, State University of New York.
- BUSSE, T. (2001): *Melken und gemolken werden. Die ostdeutsche Landwirtschaft nach der Wende*. Berlín, Links.
- CARSTEN, F.L. (1988): *Geschichte der preussischen Junker*. Frankfurt am Main, Suhrkamp.
- DETER, G. (1995): «Die Agrarrevolution in den neuen Ländern», *Zeitschrift für Agrargeschichte und Agrarsoziologie*, 43, pp. 73-87.
- DOKUMENTE (1998): *Dokumente zur Deutschlandpolitik. Deutsche Einheit. Sonderedition aus den Akten des Bundeskanzleramtes 1989/90*, al cuidado de KÜSTERS, H.-J., HOFMANN, D. Munich, Metzner.
- DREESEN, K. (1973): *Die Bedeutung der Landwirtschaftlichen Produktionsgenossenschaften für die DDR*. Tübinga, Mohr.
- ECKART, K. (1994): «Agrarpolitische Rahmenbedingungen und Ergebnisse des Agrarstrukturwandels in den neuen Bundesländern», *Deutschland Archiv*, 27, pp. 926-939.
- EHRENFORTH, W. (1991): «Bodenreform und Enteignungsentschädigung. Ein Beitrag zum Urteil des Bundesverfassungsgerichts vom 23.4.1991», *Berichte über Landwirtschaft*, 69, pp. 489-516.
- ERLER, P. et alii (eds.) (1994): «Nach Hitler kommen wir». *Dokumente zur Programmatik der Moskauer KPD-Führung 1944/45 für Nachkriegsdeutschland*. Berlín, Akademie Verlag.
- FALIN, V. (1997): *Konflikte im Kreml. Zur Vorgeschichte der deutschen Einheit und Auflösung der Sowjetunion*. Munich, Blessing.
- FAZ: *Frankfurter Allgemeine Zeitung für Deutschland*. Frankfurt am Main.
- FR: *Frankfurter Rundschau*. Frankfurt am Main.
- FOITZIK, J. (2000): «'Hart und konsequent ist der neue politische Kurs zu realisieren'. Ein Dokument zur Politik der Sowjetunion gegenüber der DDR nach Berijas Verhaftung im Juni 1953», *Deutschland Archiv*, 33, pp. 32-49.
- GERBAUD, F. (1995): «Enjeux de la privatisation foncière en ex-RDA», *Études rurales*, 138-140, pp. 143-155.
- GERBET, K. (1993): *Carl-Hans Graf von Hardenberg 1891-1958. Ein preussischer Konservativer in Deutschland*. Berlín, Hentrich.
- GERTNER, T. (1998): «Das Bodenreform-Urteil des Bundesverfassungsgerichts vom 23. April 1991 - Ende aller Hoffnungen?», en SOBOTKA, B. J. (ed.), 1998, pp. 222-230.
- GORBATSCHOW, M. (1995): *Erinnerungen*. Berlín, Siedler.
- GÖTZ, V., KROSCHELL, K., WINKLER, W. (eds.) (1982): *Handwörterbuch des Agrarrechts*. Berlín, Schmidt.
- GROS, J. (1999): «Die Wirtschafts-, Finanz- und Sozialpolitik im deutschen Vereinigungsprozess 1989/90», en MÄRZ, P. (ed.), *40 Jahre Zweistaatlichkeit in Deutschland. Eine Bilanz*. Munich, Olzog, pp. 317-346.
- HAGEDORN, K. (1991): «Konzeptionelle Überlegungen zur Transformation der Landwirtschaft in den neuen Bundesländern», en MERL, S., SCHINKE, E. (eds.), *Agrarwirtschaft und Agrarpolitik in der ehemaligen DDR im Umbruch*. Berlín, Duncker und Humblot, pp. 19-34.

- HAGEDORN, K. (1992): «Das Leitbild des bäuerlichen Familienbetriebes in der Agrarpolitik», *Zeitschrift für Agrargeschichte und Agrarsoziologie*, 40, pp. 53-86.
- HARDER, G. (1998): *Das verliehene Nutzungsrecht. Herausbildung und Entwicklung eines Rechtsinstituts des DDR-Bodenrechts*. Berlin, Berlin-Verlag Spitz.
- HEIDEMEYER, H. (1994): *Flucht und Zuwanderung aus der SBZ/DDR 1945/1949-1961. Die Flüchtlingspolitik der Bundesrepublik Deutschlands bis zum Bau der Berliner Mauer*. Düsseldorf, Droste.
- HERBST, A., RANKE, W., WINKLER, J. (1994): *So funktionierte die DDR. Vol. 3, Lexikon der Funktionäre*. Reinbek, Rowohlt.
- HERMES, P. (1963): *Die Christlich-Demokratische Union und die Bodenreform in der Sowjetischen Besatzungszone Deutschlands im Jahre 1945*. Saarbrücken, Saarbrücker Zeitung.
- HERZOG, R. (1993): «Das Bodenreform-Urteil des Bundesverfassungsgerichts», en SOBOTKA, B. J. (ed.), *Burgen, Schlösser, Gutshäuser in Mecklenburg-Vorpommern*. Stuttgart, Theiss, pp. 141-148.
- HEUER, K. (1995): «Bodenrecht», en HEUER, U.-J. (ed.), *Die Rechtsordnung der DDR. Anspruch und Wirklichkeit*. Baden-Baden, Nomos, pp. 147-171.
- HOHMANN, K. (1984): «Agrarpolitik und Landwirtschaft in der DDR», *Geographische Rundschau*, 36, pp. 598-604.
- JOHN, A. (1990): «Neue Landwirtschaft. DDR zwischen Kahlschlag und Schönheitsreparatur», *Die politische Meinung*, 35, pp. 27-32.
- KALLFASS, H.K. (1991): «Der bäuerliche Familienbetrieb, das Leitbild für die Agrarpolitik im vereinten Deutschland?», *Agrarwirtschaft*, 40, pp. 305-313.
- KEIDERLING, G. (1997): «Scheinpluralismus und Blockparteien. Die KPD und die Gründung der Parteien in Berlin 1945», *Vierteljahrshefte für Zeitgeschichte*, 45, pp. 257-296.
- KLUGE, U. (1996a): «Die ostdeutsche Bodenreform 1945/46 als Thema wissenschaftlicher Debatte nach fünfzig Jahren», *Berichte über Landwirtschaft*, 74, pp. 426-438.
- KLUGE, U. (1996b) «'Grüne Grenze' und 'Rote Junker'. Agrarpolitik am Ende der deutschen Teilung 1989/90», en SCHÄFER, H. (ed.) (1996b): *Geschichte in Verantwortung. Festschrift für Hugo Ott zum 65. Geburtstag*. Frankfurt am Main, Campus, pp. 335-360.
- KOCKA, J. (1995): *Vereinigungskrise. Zur Geschichte der Gegenwart*. Göttingen, Vandenhoeck und Ruprecht.
- KRAMBACH, K. (1991): «Meinungen von Agrarproduzenten - Beweggründe der Entscheidung für das Verbleiben in einer genossenschaftlichen Existenzweise», en MERL, S., SCHINKE, E. (eds.), *Agrarwirtschaft und Agrarpolitik in der ehemaligen DDR im Umbruch*. Berlin, Duncker und Humblot.
- KRAMBACH, K. (1996): «Soziale Mobilität einstiger Genossenschaftsbauern und soziale Identität in heutigen landwirtschaftlichen Gemeinschaftsunternehmen», *Biss public*, 6, 18, pp. 93-99.
- KREBS, C. (1989): *Der Weg zur industriemässigen Organisation der Agrarproduktion in der DDR. Die Agrarpolitik der SED 1945-1960*. Bonn, Forschungsgesellschaft für Agrarpolitik und Agrarsoziologie.
- KRÜGER, H. (1991): «Die Rechtsnatur des sogenannten Siedlungseigentums der Neubauern der kommunistischen Bodenreform in der Sowjetischen Besatzungszone/DDR», *Deutsch-deutsche Rechts-Zeitschrift*, 2, pp. 385-393.

- KRUSE, J. VON (ed.) (1988): Weissbuch über die «Demokratische Bodenreform» in der Sowjetischen Besatzungszone Deutschlands. *Dokumente und Berichte*. Munich, Vögel, 2ª.
- KUNTSCHKE, S. (1993): «Die Umgestaltung der Eigentumsverhältnisse und der Produktionsstruktur in der Landwirtschaft», en KELLER, D., MODROW, H., WOLF, H. (eds.), *Ansichten zur Geschichte der DDR*. Bonn, PDS/Linke Liste im Bundestag, vol. I, pp. 191-210.
- KURJO, A. (1991): «Macht- und Entscheidungsträger der Agrarpolitik in der ehemaligen DDR», en MERL, S., SCHINKE, E. (eds.), *Agrarwirtschaft und Agrarpolitik in der ehemaligen DDR im Umbruch*. Berlín, Duncker und Humblot, pp. 79-81.
- KWIZINSKI, J.A. (1993): *Vor dem Sturm. Erinnerungen eines Diplomaten*. Berlín, Sickler.
- LAGEMAN, B. (1992): «Strukturwandel der Landwirtschaft in der neuen Bundesländern», *RWI-Mitteilungen*, 43, pp. 61-113.
- LASCHEWSKI, L. (1998): *Von der LPG zur Agrargenossenschaft. Untersuchungen zur Transformation genossenschaftlich organisierter Unternehmen in Ostdeutschland*. Berlín, E. Sigma.
- LAUFER, J. (1996a): «Die UdSSR und die Einleitung der Bodenreform in der Sowjetischen Besatzungszone», en BAUERKÄMPER, A. (ed.), *«Junkerland in Bauernhand»? Durchführung, Auswirkungen und Stellenwert der Bodenreform in der Sowjetischen Besatzungszone*. Stuttgart, Steiner, pp. 21-35.
- LAUFER, J. (1996b): «'Genossen, wie ist das Gesamtbild?'. Ackermann, Ulbricht und Sobottka in Moskau im Juni 1945», *Deutschland Archiv*, 29, pp. 355-371.
- LAUFER, J. (2003): «Volksaufstand gegen die Siegermacht? Die Sowjetunion und der 17. Juni 1953», *Aus Politik und Zeitgeschichte*. Suplemento de *Das Parlament* 23/2003, pp. 30-32.
- LENIN, V. I. (1920): *Werke*. Berlin Este, Dietz-Verlag.
- LIESER, J. (1995): «Umstrukturierung der ostdeutschen Landwirtschaft. Erfahrungen eines Experten», *Deutschland Archiv*, 28, pp. 831-835.
- LOCHEN, H.-H. (1991): «Grundlagen der Enteignungen zwischen 1945 und 1949», *Deutschland Archiv*, 24, pp. 1025-1038.
- LÖHR, H.C. (2000): «Ein Beitrag Ost-Berlins zur Wiedervereinigung», *FAZ*, nº 227, pp. 8.
- LÖHR, H.C. (ed.) (2002): *Der Kampf um das Volkseigentum. Eine Studie zur Privatisierung der Landwirtschaft in den neuen Bundesländern durch die Treuhandanstalt (1990-1994)*. Berlín, Duncker und Humblot.
- LUFT, H. (1996): «Entwicklung der ostdeutschen Landwirtschaft», *Deutschland Archiv*, 29, pp. 422-428.
- MALTZAHN, S. FREIFRAU VON (1998): «Die Auswirkungen des Beschlusses des Bundesverfassungsgerichts vom 18. April 1996», en SOBOTKA, B. J. (ed.), 1998, pp. 620-623.
- MERL, S. (1990): *Bauern unter Stalin. Die Formierung des sowjetischen Kolchossystems 1930-1941*. Berlín, Duncker und Humblot.
- MERL, S. (ed.) (1993): *Sowjetunion und Bauern. Dokumente zur Agrarpolitik und zur Entwicklung der Landwirtschaft während des «Kriegskommunismus» und der Neuen Ökonomischen Politik*. Berlín, Duncker und Humblot.
- MILLÁN, J. (2002): «Presentación. El contexto de la historia social crítica en la Alemania contemporánea», en KOCKA, J., *Historia social y conciencia histórica*. Madrid, Marcial Pons, pp. 11-40.

- MITTELBACH, H. (1995): «Zur Lage der Landwirtschaft in den neuen Bundesländern», *Aus Politik und Zeitgeschichte suplemento de Das Parlament*, B 33-34, pp. 14-24.
- MITTER, A. (1995): «Am 17.6.1953 haben die Arbeiter gestreikt, jetzt aber streiken wir Bauern. Die Bauern und der Sozialismus», en KOWALCZUK, I.-S., MITTER, A., WOLLE, S. (eds.), *Der Tag X - 17. Juni 1953. Die 'Innere Staatsgründung' der DDR als Ergebnis der Krise 1952/54*. Berlin, Links, pp. 75-128.
- MORITZ, L. (1998): «Die Bodenreform - Ein hoheitlicher Akt der Besatzungsmacht», en SOBOTKA, B. J. (1998), pp. 28-34.
- MÜNCH, I. VON (ed.) (1991): *Dokumente zur Wiedervereinigung Deutschlands. Quellentexte zum Prozess der Wiedervereinigung von der Ausreisewelle aus der DDR über Ungarn, die CSSR und Polen im Spätsommer 1989 bis zum Beitritt der DDR zum Geltungsbereich des Grundgesetzes der Bundesrepublik Deutschland im Oktober 1990*. Stuttgart, Kroener.
- NAKATH, D., NEUGEBAUER, G., STEPHAN, G.-R. (eds.), *'Im Kreml brennt noch Licht'. Die Spitzenkontakte zwischen SED/PDS und KPdSU 1989-1991*. Berlin, Dietz.
- ND: Neues Deutschland. Berlin.
- NEHRIG, C. (1993): «Zur sozialen Entwicklung der Bauern in der DDR 1945-1960», *Zeitschrift für Agrargeschichte und Agrarsoziologie*, 41, pp. 66-76.
- NEHRIG, C. (1997): «Landwirtschaftspolitik», en HERBST, A., STEPHAN, G.-R., WINKLER, J. (eds.), *Die SED. Geschichte-Organisation-Politik. Ein Handbuch*. Berlin, Dietz, pp. 294-305.
- OTTO, W. (1990): «Dokumente zur Auseinandersetzung in der SED 1953», *Beiträge zur Geschichte der Arbeiterbewegung*, 32, pp. 654-672.
- OTTO, W. (1991): «Sowjetische Deutschlandnote 1952. Stalin und die DDR. Bisher unveröffentlichte handschriftliche Notizen Wilhelm Piecks», *Beiträge zur Geschichte der Arbeiterbewegung*, 33, pp. 374-389.
- OTTO, W. (2002): «Eine edle Idee im Notstand. Zur zweiten Parteikonferenz der SED im Juli 1952 (mit zwei Dokumenten)», *Jahrbuch für Forschungen zur Geschichte der Arbeiterbewegung*, II, pp. 4-22.
- PAFFRATH, C. (2004): *Macht und Eigentum. Die Enteignungen 1945-1949 im Prozess der deutschen Wiedervereinigung*. Colonia, Böhlau.
- PANZIG, C. (1996): «Die 'Wende' auf dem Lande», en BEHREND, H. (ed.), *Die Abwicklung der DDR. Wende und deutsche Vereinigung von innen gesehen*. Colonia, Neuer JSP-Verlag, pp. 159-189.
- PARLAMENT: Das Parlament. Berlin.
- PETERS, H. (1998): «Der Skandal» en SOBOTKA, B. J. (ed.), 1998, pp. 580-585.
- PISKOL, J. (1982): «Zur Entwicklung der agrarpolitischen Konzeption der KPD 1935 bis 1945», *Historiker-Gesellschaft der Deutschen Demokratischen Republik. Wissenschaftliche Mitteilungen*, II, pp. 55-59.
- PISKOL, J. (1995): «Zum Beginn der Kollektivierung der Landwirtschaft der DDR im Sommer 1952», *Beiträge zur Geschichte der Arbeiterbewegung*, 37, pp. 19-26.
- PRIES, S. (1994): *Das Neubauerneigentum in der ehemaligen DDR*. Frankfurt am Main, Lang.
- PRIES, E. (1996): «Allgemeine und aktuelle Probleme der Privatisierung land- und forstwirtschaftlich genutzten Bodens in Ostdeutschland», en *Protokoll der Konferenz anlässlich des 50. Jahrestages der demokratischen Bodenreform am 2. September 1995 in Kyritz*. Berlin, 29-33.

- RAWERT, M. (1994): *Die Verschuldung der landwirtschaftlichen Produktionsgenossenschaften in der ehemaligen DDR und die Entschuldung ihrer Rechtsnachfolger*. Kiel, Wissenschaftlicher Verlag Vank.
- REICHEL, H. (1997): *Blockflößen, oder was? Zur Geschichte der Demokratischen Bauernpartei Deutschlands (DBD) 1948 bis 1990*. Berlín, Edition Ost.
- REIF, H. (2001): «Die Junker», en FRANÇOIS, E., SCHULZE, H. (eds.), *Deutsche Erinnerungsorte*. Munich, Beck, vol. I, pp. 520-536.
- REITZ, U. (1998): «Ein zweiter Landraub», en SOBOTKA, B. J. (ed.), pp. 120-126.
- REUBER, H., SKIBBE, B. (comp.) (1947): *Die Bodenreform in Deutschland in Zahlen und Dokumenten*. Berlín, Deutscher Bauernverlag.
- SCHERSTJANOI, E. (1991): «'Wollen wir den Sozialismus'? Dokumente aus der Sitzung des Politbüros des ZK der SED am 6. Juni 1953», *Beiträge zur Geschichte der Arbeiterbewegung*, 33, pp. 658-680.
- SCHERSTJANOI, E. (1994): «Die DDR im Frühjahr 1952. Sozialismusbeseitigung und Kollektivierungsbeschluss in sowjetischer Perspektive», *Deutschland Archiv*, 27, pp. 354-363.
- SCHERSTJANOI, E. (1998): «'In 14 Tagen werden Sie vielleicht schon keinen Staat mehr haben'. Vladimir Semenov und der 17. Juni 1953», *Deutschland Archiv*, 31, pp. 907-937.
- SCHILDT, B. (1992): «Bodenreform und deutsche Einheit», *Deutsch-deutsche Rechtszeitschrift*, 3, pp. 97-102.
- SCHÖNE, J. (2002): «'Wir sind dafür, dass über diese Fragen keine Berichterstattung erfolgt'. Die Kollektivierung der Landwirtschaft in der DDR 1952/53», en WERKENTIN, F. (ed.), *Der Aufbau der 'Grundlagen des Sozialismus' in der DDR 1952/53*. Berlín, pp. 71-94.
- SCHÖNE, J. (2003): «Sozialismus auf dem Lande. Genossenschaften und SED-Agrarpolitik 1952/53», *Horch und Guck*, 12-41, pp. 1-4.
- SCHÖNE, J. (2004): «Bodenreform und kein Ende?», *Deutschland-Archiv*, 37, pp. 199-202.
- SCHÖNE, J., WERKENTIN, F. (2003): *17 Juni 1953 - Orte und Ereignisse in Ost-Berlin*. Berlín, Der Landesbeauftragte für die Unterlagen des Staatssicherheitsdienstes der Ehemaligen DDR.
- SCHULZ, D. (1994): *'Kapitalistische Länder überfliegen!'. Die DDR-Bauern in der SED-Politik des ökonomischen Wettbewerbs mit der Bundesrepublik von 1956 bis 1961*. Berlín, Hefte zur DDR-Geschichte.
- SCHWABACH-ALBRECHT, S. (2004): «Enteignet für die Einheit? Brisante Vorwürfe gegen die Regierung Kohl», *Deutschland-Archiv*, 37.
- SCHWABE, K. (1997): *Arroganz der Macht. Herrschaftsgeschichte von KPD und SED in Mecklenburg und Vorpommern 1945-1952*. Schwerin, CW-Verlagsgruppe.
- SCHWARTZ, M. (1998): «Dimensionen der Nachkriegszeit in Deutschland. Bodenreform, Vertreibung und Vertriebenenintegration, Massenzuwanderungen», *Deutschland Archiv*, 31, pp. 828-834.
- SOBOTKA, B. J. (ed.) (1998): *Wiedergutmachungsverbot? Die Enteignungen in der ehemaligen SBZ zwischen 1945 und 1949*. Maguncia, Hase und Koehler.
- SPIEGEL: *Der Spiegel*.
- SPITTMANN, I., HELWIG, G. (eds.) (1991): *DDR-Lesebuch. Stalinisierung 1949-1955*. Colonia, Wissenschaft und Politik.

- STARITZ, D. (1991): «Die SED, Stalin und der 'Aufbau des Sozialismus' in der DDR. Aus den Akten des Zentralen Parteiarchivs», *Deutschland Archiv*, 24, pp. 686-700.
- STEDING, R. (1995): «Agrarrecht/LPG-Recht», en HEUER, U.-J. (ed.), *Die Rechtsordnung der DDR. Anspruch und Wirklichkeit*. Baden-Baden, Nomos, pp. 75-94.
- STÖCKIGT, R. (1990): «Ein Dokument von grosser historischer Bedeutung vom Mai 1953», *Beiträge zur Geschichte der Arbeiterbewegung*, 32, pp. 647-653.
- STREITH, M. (1995): «Cultivateurs du Mecklenbourg. Survie d'un savoir-faire», *Études rurales*, 138/140, pp. 185-194.
- STROTBE, A. (1994): *Treuhandanstalt: Besser als ihr Ruf? Eine sozialkritische und gesellschaftspolitische Untersuchung vor allem für den Bereich der Land- und Ernährungswirtschaft*. Pinneberg, AgriMedia.
- SUCKUT, S. (1982): «Der Konflikt um die Bodenreformpolitik in der Ost-CDU 1945. Versuch einer Neubewertung der ersten Führungskrise der Union», *Deutschland Archiv*, 15, pp. 1080-1095.
- Sz: *Süddeutsche Zeitung*. Munich.
- TAGESSPIEGEL: *Der Tagesspiegel*. Berlin.
- TURNER, G. (1990): «Der Eigentumsbegriff in der DDR», *Neue Juristische Wochenschrift*, 43, pp. 555-556.
- WÄDEKIN, K.-E. (1974): *Sozialistische Agrarpolitik in Osteuropa. Vol. I, Von Marx bis zur Vollkollektivierung*. Berlin, Duncker und Humblot.
- WÄDEKIN, K.-E. (1977): «Agrarwirtschaft in sozialistischen Ländern» en *Handwörterbuch der Wirtschaftswissenschaft*, Stuttgart.
- WAGNER, J. (1995): *Rückgabe und Entschädigung von konfisziertem Grundeigentum. Aktuelle Verfassungsrechtsfragen der Bodenreform in der SBZ*. Baden-Baden, Nomos.
- WASMUTH, J. (1993): «Zur Verfassungswidrigkeit des Restitutionsausschlusses für Enteignungen auf besatzungsrechtlicher oder besatzungshoheitlicher Grundlage», *Neue Juristische Wochenschrift*, 46, pp. 2476-2484.
- WATZEK, H. (1996): «Bodenreform, 2+4-Verhandlungen und der Einigungsvertrag», *Protokoll der Konferenz anlässlich des 50. Jahrestages der demokratischen Bodenreform am 2. September 1995 in Kyritz*. Berlin.
- WEBER, A. (1995): «Umgestaltung der Eigentumsverhältnisse und der Produktionsstruktur in der Landwirtschaft der DDR», *Materialien der Enquete-Kommission «Aufarbeitung der Geschichte und Folgen der SED-Diktatur in Deutschland» (1 Wahlperiode des Deutschen Bundestages)* (ed.), por Deutscher Bundestag. Vol. II/4, *Machtstrukturen und Entscheidungsmechanismen im SED-Staat und die Frage der Verantwortung*. Baden-Baden, Nomos, pp. 2809-2888.
- WEBER, H. (ed.) (1973): *Der deutsche Kommunismus. Dokumente 1915-1945*. Colonia, 3ª, Kiepenheuer und Witsch.
- WEBER, H. (ed.) (1987): *DDR. Dokumente zur Geschichte der Deutschen Demokratischen Republik 1945-1985*. Munich, 3ª, Deutscher Taschenbuch Verlag.
- WELT: *Die Welt*. Hamburg.
- WERKENTIN, F. (1995): *Politische Strafjustiz in der Ära Ulbricht*. Berlin, Links.
- WERKENTIN, F. (2002): «Der totale soziale Krieg. Auswirkungen der 2. Parteikonferenz der SED im Juli 1952», *Jahrbuch für Historische Kommunismusforschung*, pp. 23-54.

- WOLKOW, W. K. (2000): «Die deutsche Frage aus Stalins Sicht (1947-1952)», *Zeitschrift für Geschichtswissenschaft*, 48, pp. 20-49.
- WULF, C. (1998): “Bei den Enteignungen ist der Rechtsstaat in der Pflicht” en SOBOTKA, B. J. (ed.), 1998.
- ZANK, W. (1990): «Die Gesellschaftspolitik der KPD/SED 1945-1949» en *Aus Politik und Zeitgeschichte*, suplemento de *Das Parlament*, B 11/90, pp. 52-62.
- ZEIT: *Die Zeit*. Hamburgo.

